10 à

ubi≠ ve á ma≈

el g

3CO

60 m 600

ille alle

del

ľA.

The state of the s

EL ÁNCORA.

IO Rs. al mes

Se suscribe daignmente en su Redaccion, calle de Copons.



45 Ks. 3 meses FUERA DE BARCELONA.

Los 58 Suscriptores tienen derecho a un anuncio mensoal de lá lio:

DIARIO

BRLIGIOSO-BOCIAL, ECONOMICO-ADMINISTRATIVO, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y AVISOS.

SANTO DE MOY, - Sta. Balbina virgen y martir. SANTO DE MAÑANA. - S. Venancio obispo y martir.

Coarenta noras.—Concluyen en la iglesia de Sta. Isabel, de religiosas de S. Francisco de Asis, se descubre à las ocho y media de la mañana y se reserva à las sels y media de la tarde.—Mañana empiezan en la iglesia de Sta. Clara.

VISITA DE LA CONTE DE MARIA. - Nira. Sea. Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia de Sta, María del Mar, privilegiada.

CON HAS LICENCIAS NECESARIAS.

Consores colesiásticos: Rão, Dr. D. José Palay. — Ado. D. Francisco de Paula Molluer.

AL SEÑOR MAÑÉ

Sobre Caridad de Periódico y sobre Teatro.

D. Juan Mañé y Flaquer, co-redactor del Diario de Barcelona, despues de malparado en cierta pelea entre dos contendientes que retados por él acudieron á herir su escudo; y que del lado del Ancora sostienen lo contrario de la letra que del tado de aquel Diario sostiene dicho señor y malparado caballero, viene y se desfoga contra el Ancora y su redaccion en masa.

Lo sentimos por él. Hartos adversarios tiene con los dos caballeros en plaza, el de las verdades que se las ha dicho tamañas como campanarios, y el Escolar de antaño á cuyas armas, solo con verlas, debió de sentirse vencido y reconocer su error y retirar aquella su proposición que decia en

TEATRO, UNIDO Á LA RELIGION Y Á LAS LE-VES, FORMA EL TRÍPODE DE LA MORAL PÓ-BLICA.

Lo sentimos tambien por el Diario cuyo pabellon cree defender el señor Mañé arrojando al del Ancora algunas bocanadas de hiel. Pero no lo sentimos por nesotros, que abandonamos nuestra fama al diente de aquella crítica impotente que á falta de razones muerde con dieterios.

aj Cosa rara! (dice el señor Mañé en el diario de 29 del que rige): el periódico que mas habla de virtudes cristianas es el que tan á menudo se olvida de practicar la caridad, una de las mas importantes entre las que nos recomienda nuestra santa religion.

— Cuanta verdad es que resulta mas fácil aturdir el mundo hablando de virtudes y exigiéndolas á los demás que practicarlas un poco el que tanto las pregona! »

TOM. IX.

9

Y bien, ¿qué entenderá por caridad en un periódico el señor Mañé? ¿ Callar cuando otro periódico inserte en sus columnas proposiciones como algunas que hemos combatido á diferentes diarios, y entre otros, al de Barcelona, proposiciones en cuya inteligencia, conceptúe el periódico que las inpugna, viene atacado el honor de la causa á quien sirve?

Si tal entendiere el señor Mañé, entenderia un despropósito que no puede caber en personas eruditas. Si semejante caridad esperáre del Ancora, el señor Mañé se habria equivocado grandemente. El Ancora entonces faltaria al deber, que como periódico de doctriuas ha tomado sobre sus débiles fuerzas de atacar ó rechazar la letra ó el espíritu de cuantos escritos se les opusieren, llámese Juan ó Pedro, sea un diario ó sea otro el que los publicáre.

El Ancora en sus impugnaciones y defensas se dirige á las ideas, no á las personas que las concibieron ó formularon; á los escritos, no á la personalidad de los escritores (entiéndalo bien el señor Mañé), á quienes mas de una vez les sucede no conocer mas que por el nombre, y veces muchísimas ni por el nombre siquiera.

¿Y qué valen los nombres, cuando se trata de escritos? Su mérito y validez es la méjor firma que puede autorizarlos.

La mision del periodismo, si ha de corresponder á su instituto se parece muy mucho á la del apostolado. No fuera de buen
apóstol el callar, en perjuicio de los derechos de la verdad soberana á cuyo sosten
se consagró. Injurias y beneficios, todo debe darse al olvido cuando la verdad urge al
que milita bajo sus banderas: ni fuera caridad callarla: que tambien pertenece á las
obras de la caridad ó de misericordia, corregir el error y encaminar al descaminado;
y para que su error, si persiste en él, no
descamine a otros, denunciar públicamente
el error y aniquilarle sin contemplacion ni
mal tenido miramiento.

Esto es lo que ha hecho el Ancora y espera en Dios continuar haciéndolo, sometiendo su propio parecer (en todo cuanto se refiere á religion) á la autoridad de la censura eclesiástica: autoridad católicamente hablando mas segura que la de F. Schiller, en la cual, á propósito de teatro, tampoco ha sabido fundar el señor Mañé, por mas que de ello esté creido, su singular aserto del teatro formando en union con la religion y las leyes el trípode de la moral pública.

Sobre este último punto nos vamos á fijar, provocados por el mismo señor Mañé, ya que supone que el Ancora sueña haber obtenido sobre él un triunfo ilusorio, como si el Ancora hubiese alguna vez sostenido en órden á teatros doctrinas contrarias al buen sentido.

De algunos años antes que el señor Mañé ni nosotros escribiéramos en periódicos, teníamos ya algunas luces, no diremos que tan claras como el señor Mañé, sobre lo que debe ser el teatro respecto á la sociedad para quien se hizo. Debemos además recordarle por si lo ha olvidado, que unos nueve meses hará, en 19 de julio de 1851, escribíamos en el Ancora, sobre teatro, un artículo, que podrá leer ó releer si le parece á nuestro contrincante, y del cual en obsequio al público reproduciremos algunos conceptos: helos aquí:

p

p

p

el

n

m

d

La mas loable entre tedas las recreaciones urbanas fué el teatro en tiempos no muy atras. ¿Lo es hoy en dia?—No ciertamente: el teatro está decaido, desnaturalizado, casi moribundo.—¿Quién es el autor de tamaña mutacion, de tan hondo daño?—¿Quién, preguntais? Todo el mundo y nadie: el ningun gusto por lo severo y reposado y el furor por lo libre y transitorio: la multiplicacion de los centros de sociedad, de focos de placer y vicio acaso; el abuso mismo de las funciones teatrales, que introduciendo en ellas las prevaricaciones de la política, de la filosofía y de la

literatura, empezó por agradar á pocos y acabó por desagradar á todos.»

—«Mejor le iba mil veces cuando la rigidez y santidad de antignos leyes y costumbres, como tambien el festivo humor, no disipado cual ahora, de los concurrentes, hacian tranquilos, honestos y agradables los espectáculos de la escena.

Aquí tiene demostrado el señor Mañé como el Ancora sostenia los buenos fueros del teatro, sin mendigar el apoyo ni pedir prestadas las armas á campeones estran-

ieros.

y es-

some-

cuanto

de la

iólica-

de F.

eatro,

Iañé ,

singo-

n con

a mo-

sáfi-

Mañé,

haber

como

enido

ias al

r Ma-

dicos,

s que

o que

ad pa-

ecor-

nne-

851,

o, un

e pa-

ial en

algu-

acio-

os.no

ierta-

urali-

autor

año?

ido y

y re-

orio:

ocie-

); el

ales.

acio-

le la

; Schiller! Buena autoridad es la de Schiller. Buenas son las citas: pero ni ellas ni ningunas que á las de Schiller se asemejen son buenas para confirmar errores que en su nombre se dicen por escritores que no las comprendieron. La imágen del trípode de la moral pública, constituido por el teatro, la religion y las leyes no se le pudo ocurrir jamás á un autor tan perspicuo como Schiller. Schiller, ni quien quiera que conozca lo que es una imágen filosóficamente empleada, segun lo debe ser por quien se precia de literato, no emplea. rá jamás la idea de tripode sino para representar cosas que sean tres en número é iguales en importancia relativa, al objeto á quien la imágen se aplica. Así lo tienen y observan cuantos conoceu la elocuencia por principios.

Ahora pues en el trípode del señor Mañé el objeto á que los pies del trípode se refieren es la moral pública; y los pies, el teatro, la religion y las leyes: cualquiera de ellos por consiguiente, por mas que le duela al señor Mañé, es una parte igualmente necesaria, sin que se pueda decir la una mas necesaria que la otra respecto al trípode de la moral pública, que es el objeto principal de la imágen escogida por el señor Mañé para cambiar la forma á las ideas de Schiller. ¿ Y el señor Mañé se atreve, negando lo evidente de la consecuencia, á

suponer que pretendemos igualdad entre estas tres cosas? — Reconozca al fin que la responsabilidad del trípode de la moral pública, con sus tres pies teatro, religion y leyes, es toda suya: que ninguna parte en ella le toca á su maestro Schiller; cuyas lecciones no será malo que se dedique todavía el señor Mañé à repasar un poco para aprender á no desfigurarlas con imágenes, como la del tripode, que si representan la del maestro.—J. C.

En la Gazette de France bajo el título de La revolucion es el Orleanismo, leemos el pasaje siguiente: - «¡Habremos de recordar todas las horribles consecuencias de esa predicacion instigadora de sediciones y trastornos que se hacia bajo el reinado de Luis Felipe? Oradores y ministros, diarios oficiales, magistrados y profesores, todo en Francia hablaha de revolucion á la Europa, y aun mas los ejemplos que los hombres. Por otra parte, qué de desordenes, qué de insurrecciones, qué de agitaciones sangrientas en los grandes y pequeños Estados del continentel ¿Cuál es el monarca ó el principe soberano que no ha sentido bambolearse su trono, que no hava sorprendido en las miradas de sus parientes y allegados alguna chispa de esa ambicion de poder que tenia su foco en Francia? ¿qué columna de los imperios ha permanecido inmóvil sobre su base? Y descendiendo á las regiones medias y bajas de la sociedad, ¿qué hombre oscuro de la clase media ne ha concebido el deseo de suplantar al baron y al caballero en sus influencias en la comarca? ¿Qué labrador no ha pensado en poseer el campo ó la casa del hombre de la clase media? ¿Qué artesano no ha mirado de mal ojo la gracja del labrador? ¿Qué estragos no hau causado en toda Europa esas pasiones envidiosas triunfantes en Francia, y como no habian de quedar impotentes toda la prudencia, toda la actividad y toda la firmeza de los gabinetes conservadores, ante la fuerza infernal de esos ejemplos y de las predicaciones que los propagaban y apoyaban? Preciso es decirlo, por otra parte, para hacer comprender mejor el peligro de estos triunfos de la revolucion en un pais como la Francia. La flaqueza humana da

entrada con frecuencia en las monarquias absolutas à los males que tienen tanto interés en combatir. El Austria no está libre de reconvencion en los acontecimientos que ensangrentaron á la Alemania, à la Polonia, à la Italia y à la Hungria. Un hombre de Estado que presidió por espacio de 30 años los destinos de esre imperio, se habia dejado seducir por una de esas ideas que se encuentran desacreditadas por los hechos, porque no están en armonia con las leves divinas que gobiernan à la humanidad. Habia querido inmovilizar los gobiernos en la época de la mayor movilidad de ideas. Pretendia mantener la calma en la superficie cuando el fondo estaba trabajado por corrientes encontradas. Metternich se habia exaltado por el statu quo hasta el punto de dar toda la fuerza de los gobiernos monárquicos á los hechos revolucionarios, cuya realizacion no pudiera impedir Por este sistema era por el que sostenia la usurpacion de Luis Felipe, sin comprender que de este modo la fuerza monarquica servia para conservar aquello mismo que debia destruir. Por esto tambien, la catástrofe que derribó aquella usurpacion, produjo la caida del ministro de Austria, y, lo que es peor, la de la misma monarquía austriaca en una ruina de que no ha podido volver á levantarse sino con el auxilio de la potencia rusa. Quede, pues, probado que la usurpación orleanista ha estado á punto de perder á la Europa como perdió á da Francia.»

Continuando El Clamor Público al lado de La España en la cuestion de parlamentarismo, se espresa en los términos siguientes:

«Nadie podrá dudar de nuestra ardiente adhesion al gobierno representativo; nadie se atreverá à suponernos enemigos de las asambleas deliberativas, donde el pueblo, representado por sus legitimos intérpretes, concurre en uso de su soberanía a formar las leyes que reclama la opinion. Sin embargo, lo declaramos francamente: si han de prevalecer dentro y fuera de España mayorias y minorias como algunas de las que hasta hoy han tomado parte en las tareas legislativas, preferimos que permanezcan cerradas para siempre las Cortes. Al menos se evitaran gastos, perjuicios y entor-pecimientos en el despaçho de los negocios. Se sabra que cayó en desuso el gobierno representativo; pero no presenciaremos el espectáculo de lamentables miserias, mezquinas rivalidades y continuas defecciones.

Siempre nos parecerá menos malo un regimen verdad, por opuesto que sea à nuestros principios, que esos vanos simulacros destinados á estraviar la opinion; que esas ficciones costosas, por medio de las cuales hacen papel y medran unos cuantos á espensas de los pueblos. Para nosotros, no hay término medio. Nada de parlamento, o ha de constituirse en virtud de un sufragio casi universal, siendo de hecho y de derecho un verdadero poder dotado de fuerza, prestigio, independencia. Acabese el cargo de diputado, ó hagamos que signifique una magistratura conferida al mas digno por sus talentos y virtudes, fuera del influjo ministerial, superior à todas las cabalas palaciegas, inaccesible al soborno, poderosa y respetada como los oráculos de la antigüedad.»

Dor

dica

ret

la d

y e

lice:

los

tras

a**d**m

de la

plica

resti

de li

H

Rdo.

guier

noche

sagra

paso

empe

tó qu

habia

cénici

cosa E

reció

espue:

al acr

vegeta

v dest

secrete

nes re.

ga v t

circulo

S. M.

circulc

bellos

sostien

una gi

partes

opuesti

se apoy

que sos

tuas de

doradas

rios cai

da de p

destinac

capitele

con sus

y lados

sos dibu grandio

valor.

De las Palmas (Canarias) escriben con fecha 1.º de marzo:

«El 29 de febrero que terminó aver se embarcó para Cádiz el Escino. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diécesis à negocios espirituales de urgencia que tenia que tratar con el supremo gobierno de S. M. Penetrados estos naturales de la necesidad que obligaba al prelado á ausentarse, aunque por corto tiempo, de su diócesis, no les ha afligido su resolucion; pero S. E. I. no pudo menos de enternecerse cuande indicando en el púlpito su viaje, espresó que llevaba en su corazon á sus ovejas, las que esperaba volver pronto á ver. Todo el auditorio, que era numerosisimo por celebrarse el solemne Te-Deum por la plausible noticia del restablecimiento de la salud de S M., mezcló su alegria con lágrimas, porque comprendió el grande amor que les profesaba su pastor, y recordó los dias amargos en que le vieron recorriendo las calles y casas de los moribundos para prestarles los oportunos socorros. - El pueblo todo acompaño á S. E. à su embarque, de manera que con dificultad se encontraria un hombre en las casas desde que salió de su palacio hasta darse el buque á la vela. Toda la carrera estaba cubierta de gentes: se adornaron las casas del transito con colgaduras; al repique general de campanas acompañaban luegos artificiales y repetidos vivas á la reina mezclados con los de S. E. I.; una falúa engalanada y dirigida por el caballero capitan de puerto le condujo a hordo siguiendo en otros botes personas de distincion; los buques de la bahía izaron sus pabellones, dispararon artilleria los que la tenian; haciendo los honores debidos á S. E. y al instante principiaron las campanas à anunciar la rogativa por el próspero viaje. El recuerdo de un obispo de la virtud y celo del se-

© Biblioteca Nacional de España

regiestros itinaciones papel pue-Navirto de tido ibese lique por inis-

echa m-

gas,

tada

urgode
enióero
anesó
que

io, nasu el y 3os El e,

e, in in is ye in

Der Codina que proporcionó a la diócesis la predicacion del apóstol catalan el Escmo. Sr. Claret; que no ha cesado de anunciar a sus ovejas la divina palabra; que se hace todo para todos; y en fin, que ha sido el consolador de los infelices, que despreció la muerte en medio de los moribundos sin descansar tantos dias mientras hubo enfermos del espantoso colera a quien administrar y consolar, no es capaz de borrarse de la memoria de los canarios que dirigen súplicas al cielo para que su amado pastor se restituya cuanto antes à su grey acompañado de los evangencos cooperadores que solicita.»

Hoy en la santa iglesia Catedral predicará el Rdo. P. Francisco Mestres sobre el punto siguiente: « De la correccion fraterna. »

—La mayoría del público que asistió en la noche del lunes al primer concierto de música sagrada dado en el Gran Teatro del Liceo, al paso que salió bastante complacida del desempeño de los cantantes y orquesta, manifesto que no aprobaba la decoración con que se había revestido el vestíbulo, patio y palco escénico del colisco. Trocar la escena en basilica, cosa es que aun á los menos escrupulosos pa-

reció impropia del lugar.

-Ayer fué el último dia en que estuvieron espuestos al público los ricos muebles debidos al acreditado taller de ebanistería y mosaico vegetal de los Sres. Perez y C. de esta ciudad y destinados para el servicio de SS. MM. El secreter en forma de un armario de dimensiones regulares se apoya en una base cuadrilonga y termina en su parte superior en un semicirculo, en cuyo centro destácanse las cifras de S. M. el rey entre dos genios. Corona el semicirculo un escudo real, en cuyos lados hay dos bellos ángeles de bronce dorado. Uno de ellos sostiene una palma y el otro un pergamino y una guirnalda. Este mueble se divide en dos partes superior é inferior, y tiene los firmes opuestos iguales. En la base del primer cuerpo se apoyan ocho pedestales, dos en cada ángulo, que sostienen las estipites y éstas á unas estatuas de bronce de medio cuerpo perfectamente doradas. En el interior de este mueble hay varios cajoncitos y estantes destinados para guarda de papeles, joyas, etc. En la parte inferior destinada también para la guarda de objetos de valor, se ve una galería con sus balaustres, capiteles y zócalos de marfil trabajados al buril con sus colunitas de ébano. El techo, pavimento y lados están ocupados por variados y hermosos dibujos, como paisajes, grecas, frisos. Este l grandioso mueble se distingne sobre manera

por su bellísimo mosaico, pues tanto su interior como su esterior se halla formado de él.

El otro mueble es una mesa elíptica sostenida por cualro colunas octógonas que descansan en una tarima irregular de lados entrantes. La parte superior tiene dos cubiertas, la una que se levanta y tiene el emblema de las artes, la música, el dibujo, etc., y otra infinidad de dibujos, y la otra que corre hacia los dos lados opuestos y cierra los cajoncitos destinados para guardar algunos objetos. Esta mesa se hace notable tambien por la belleza de su mosaico. Por lo que respecta á esta y á la ebanisteria, es obra de la sociedad de los señores Perez y compañía, los bronces y dorados de la Fundicion barcelonesa de bronces y otros metales y los dibujos de los muebles son debidos al señor Rigalt. Atendida la riqueza, belleza y perfeccion de estos muebles, es de esperar obtengan una lisonjera acogida en la corte.

— Anteaver à consecuencia de una violenta caida, un joven se fracturo un brazo en una de nuestras principales calles. Despues Je haber recibido todos los alivios que exigia su estado, fué acompañado por algunas personas fi-

lantrópicas á su casa.

—Segun se nos ha referido, una de las suertes estraordinarias de una de las últimas rifas semanales, le ha cabido á un infeliz mendigo que encontró dos reales en mitad de la calle y le dió la corazonada de tomar un billete. En su vida habia hecho cosa semejante. He aqui una doble suerte.

- Conforme decíamos en uno de nuestros anteriores números, ha empezado ya la canalizacion para iluminar por medio del gas la concurridísima calle de Flasaders. Parece que la citada canalizacion se hará estensiva á otras calles no menos importantes.

Otra vez anteanoche les guardas nocturnos tuvieron que advertir à algunos verinos que habian dejado abiertas las puertas de sus casas. En una de ellas se habia introducido un perro de la vecindad que en el acto de entrar el dueño de la tienda para registrarla salió corriendo causándole un terrible susto.

Parece que se trata de hacer rogativas públicas en esta ciudad con motivo de la estraordinaria sequía que se esperimenta y por la cual sufren gran detrimento los sembrados.

-A lo que parece se hallan ya bastante adelantados los trabajos de medicion de terrenos para la formacion del ramal del camino de hierro del Norte que debe terminar en Sabadell.

—Ayer fué conducido preso à esta ciudad un joven que se habia apoderado de algunas piezas de ropa blanca que estaban secándose en las inmediaciones de una casa solariega del llano de Barcelona. Fué puesto á disposicion de la autoridad competente.

-Parece que anteanoche fué descubierta por la ronda especial de vigilancia una fábrica de moneda falsa en la calle de S. Jerónimo de esta ciudad. A lo que parece se fabricaba en ella moneda de calderilla. Fueron presos dos hom-

bres y una mujer.

-Se nos ha rogado que hiciésemos presente la necesidad de evitar que en las próximas procesiones de la semana santa se reproduzca el abuso que se notó en la del último domingo, y que se atribuye á las repetidas evoluciones que los comparsas de armados se permiten durante el curso, es á saber, de entrar en la iglesia à las doce menos cuarto. l'ambien debiera prohibirse el tránsito de carruajes por las calles del curso una hora antes de la señalada para la salida.

-Leemos en la Actualidad que habiendo advertido nuestros celosos diputados un recargo à esta provincia por el cupo que se le ha señalado para la quinta de 1851 de 47 hombres 8 décimas, practicaron las gestiones convenientes, y el resultado ha sido escusarse las oficinas con un error de pluma; error casual, dice nuestro colega, que dió á Barcelona 47 hombres

8 décimas de mas.

-Leemos en el mismo periódico que el dia 24 tuvo electo en el ministerio de hacienda una junta presidida por el Sr. Bravo Murillo, à la que asistieron los directores generales de todas rentas y diferentes diputados catalanes para tratar de los medios de llevar á cabo el arriendo de los arbitrios de carreteras de Cataluña. La administracion, añade, presentó obstáculos insuperables.

Noticia de los fallecidos el dia 30 de marzo de 1852.

Casados 2 - Viudos 1-Solteros 1.-Niños 2. Casadas 1.—Viudas ».—Solteras 1.—Niñas 2. Abortos »

Nacioos. - Varones 7 - Hembras 4.

Al continuar los siguientes documentos que nos han sido remitidos, es á saber, el informe de la comision municipal sobre la creacion de cuatro hospitales que sustituyan al de Sta. Cruz, no podemos menos de agradecer á quien corresponde la deferencia que ha usado en este particular. Ahora, en cumplimiento de lo mismo que tenemos ofrecido, nos ocuparemos del exámen y juicio de estos documentos, con la imparcialidad y mesura que hasta el presente creemos haber acreditado.

cis

sil

de

las

€0

la

do

m

tai

en

asi

ma

an

de.

falt

san

Sar

pal

par

Las

que

Car

cula

mil

Est

her

una

açtu

de i

dibl

drac

esce

á n

sun

prod

cant

desd

desp

quin

nible

que

hosp

paga

truir

los h

lujo

terio

limpi

Lujo d

Lo

El

. **C**c

N

Escmo. Sr :

Nos proponemos llamar la atencion de V. E. con una proposicion que es del mayor interés para la humanidad afligida y desvalida.

Los hospitales son el objeto de una proposicion que vamos à presentar à V. E. lisa y llanamente, como á uno de los patronos del hos-pital general de Santa Cruz. Tal vez no faltará quien crea nuestro provecto poco conveniente o irrealizable, pero no es ni lo uno ni lo otro, y no dudamos que cuanto mas se medite se hallará mas acertado.

Nuestra proposicion es la siguiente: vender el hospital general de Santa Cruz y edificar con su producto tres nospitales, uno en la ciudad para casos urgentes, otros dos estramuros, una casa de espósitos en el campo en las inmediaciones de Barcelona y una casa de locos.

Para que esta idea sea aceptable á los ojos de V. E. preciso es manifestar la conveniencia por un lado, y por otro la posibilidad de llevar á

efecto esta grande idea.

Hace muchos años que está resuelta en todos los pueblos mas civilizados, la cuestion de que no son los grandes hospitales los que convienen para la mejor asistencia y comodidad de los pobres enfermos.

Los hospitales en que los enfermos existen en corto número, distribuidos en pequeñas salas, convenientemente ventiladas, donde no haya mas que de diez á doce enfermos, son lo mas á propósito para la asistencia y tranquilidad

de los pacientes.

En efecto, Escmo. señor, reunidos doscientos o trescientos enfermos en un inmenso salon, ¿quién puede dudar que si está ventilado, no pueden los dolientes gozar del abrigo y tranquilidad necesarios, y si no lo esta debe reinar en él un aire mesitico é insaluble? ¿ Que en la asistencia, confiada á gran número de enfermeros, no pueden los cuidados ser tan individuales como exigen los diversos períodos de la enfermedad que cada uno padece? ¿que cada enfermo esperimenta un aumento de sufrimiento a la vista de les padecimientos, de la agonía y de la muerte de sus tristes compañeros? Comparense estos grandes depósitos de enfermos con una sala reducida, poco mayor que la de una casa particular, donde solo haya diez ó doce enfermos, cuidados esclusivamente por una sola persona, si se quiere, pero que atendiendo á fan corto número, los observa de continuo, asiste á cada uno con lo que le conviene, vé todos sus síntomas, los comunica al médico, no los abandona un momento, y pre-

esente

V. E. nterés

oposi – y ilahosaltará liente otro,

te se

ender r con udad una :dia-

os de por ≀ar á

n de :on d de

saa lo dad

en-OU. no innar en n -

de ¹a la 6. de

or 7a te ie le

i to-

sten

di-

ıl

ciso será confesar que la asistencia será mas asidua, los cuidados mas esmerados, que el silencio no será interrumpido, que el reposo de los enfermos será mas tranquilo y separadas las camas por un biombo ó por una simple cortina, no será cada uno de ellos testigo ocular de las dolencias y de las agonías de los otros

enfermos.

La administracion de un hospital así dividido será sin duda alguna menos vasta, se examinará mas fácilmente la conducta y comportamiento de los ayudantes con respecto á los enfermos que esten confiados à su cuidado, la asistencia será mas asidua, mas exacta y aun mas cariñosa, la limpieza mas perfecta y el ambiente mas puro.

Demostrada la conveniencia incuestionable de reducir el Hospital general à tres hospitales, falta demostrar la posibilidad de llevar el pen-

samiento á ejecucion.

La isla que forma el Hospital general de Santa Cruz, ocupa una superficie de 299,000 palmos cuadrados, escluidos el local que ocupan la convalecencia y la escuela de medicina. Las calles de Corralet y de las Egipciacas con que linda y que atraviesan hasta la calle del Carmen, son dos pasadizos asquerosos, particularmente la primera, a donde van a parar mil inmundicias del hospital y de los vecinos. Estos dos callejones deberian convertirse en dos hermosas calles de 40 palmos de anchura cada una, y en el centro de la isla, en lo que es actualmente patio, debe demarcarse otra calle de igual dimension. Hècho esto quedaria vendible una superficie de 237,114 palmos cuadrados, y aquel terreno edificable todo y en escelente paraje, no se venderia uno con otro á menos de 24 rs. el palmo, produciendo la suma de 288,000 pesos fuertes.

No es fácil el calcular ahora lo que podrian producir las escelentes maderas, el fierro y la canteria del edificio; pero se puede asegurar desde ahora que producirán una cantidad no despreciable, y suponiéndola, por lo bajo, en quince mil duros, tendriamos una suma disponible de 303,000 duros aproximadamente.

Con esta cantidad no dude V. E. habria mas que suficiente para construir los proyectados hospitales, la casa para espósitos y aun para pagar el costo de una casa para locos y construir unos caminos cómodos que condujesen á los hospitales.

Los hospitales no deben ser unos edificios de lujo y adornos arquitectónicos esteriores

El lujo de los hospitales debe existir en el interior, pero no lujo de ostentacion, lujo de limpieza, lujo de asistencia, lujo de consuelos, lujo de caridad, es lo que se necesita en ellos.

Los que hemos visto en Inglaterra hospitales bajo el sistema que proponemos, hemos observado en todos una sencillez de edificio que apenas los distingue de una casa particular, pero hemos visto en el interior tanto orden, tanta limpieza, tanta comedidad, tanto consuelo para los dolientes, que se nos han saltado las lá grimas de agradecimiento hácia los que tanto alivio procuraban á los desgraciados. Edificios, pues, donde no se emplean grandes sumas para su embellicimiento esterior, sino que se atiende en ellos à la buena distribucion y comodidad de su objetu, no son de grande coste sin que por esto sean menos sólidos de lo que el edificio exige, y no tenemos reparo en asegurar que la suma disponible seria suficiente para la ejecucion de los propuestos.

Consideremos ahora la ejecucion de este proyecto bajo el punto de vista de mejora de ornato, embellecimiento y comodidad pública.

El hospital de Santa Cruz, que cuando se construyó en 1401 estaba estramuros de la ciudad, existe hoy en el centro de una gran poblacion, rodeada de edificios apiñados, sin gozar de la pureza de los aires de la campiña que tenia en su creacion y comunicando hoy á la poblacion que lo circunda, las exhalaciones del gran número de enfermos que contiene y de las inmundicias que de él resultan, lindando con dos estrechas calles, de las cuales, una en particular, es una sentina de pestilencia casi enteramente inútil para el transito.

Existe, Escmo. Sr., en nuestro hospital una circunstancia tan dolorosa como digna de no-

En el clima mas benigno y apacible del mundo, donde luce constantemente un sol brillante que nos vivifica, donde respirames el aire purísimo del mar que baña nuestras playas y de las montañas que nos circundan, donde la atmósfera pura y trasparente como el cristal nos deja ver siempre limpio y terso el hermoso azul de la bóveda celeste que nos cubre, donde la mortalidad media diaria de la poblacion en adultos y viejos, rara vez escede de un tres por cada cien mil, en esta ciudad, Escmo. Sr., existe desde largos años el hospital mas mortifero de todos los de Europa, inclusos los del Norte de la Rusia, sin que haya sido posible averiguar la causa de tan terrible mortalidad. Dificil se hace el creerlo como triste y doloroso confesarlo.

Olvidemos un momento esta triste cualidad de nuestro hospital v considérese la inmensa mejora que resultaria para aquella parte de poblacion, de la apertura de tres hermosas y anchas calles y de la construccion de un gran numero de edificios que darian habitacion á infinitas familias en una ciudad como Barcelona, donde vivimos oprimidos por el círculo de las l

murallas que nos ahogan.

No faltarán preocupaciones que combatir, dificultades que vencer, combinaciones dificiles que calcular, pero cuando la persuasion del bien prevalece, cuando hay la resolucion y firmeza de ánimo que presta la conviccion de que se emprende una obra buena, no hay obstáculo que no se derribe, no hay obra grande que deje de llevarse a cabo.

Empréndala V. E con resolucion firme, escite V. E. el celo ilostrado del Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo y del ilustre cabildo eclesiástico, compatronos con V E. del santo Hospital, y la administracion de V. E. dejará el recuerdo grande de una obra altamente benefica que le atraerá los elogios de los sabios, el agradecimiento de todos los hombres amigos de la humanidad doliente y las bendiciones de los vivientes, de los venideros y la de Dios.

Barcelona 17 de marzo de 1852.—Santiago Luis Dupuy.—J. A. Tressera.—Fernando Puig. –Tomás Sala. – Esteve y Sans. – Juan Gost y

Batlle.—Juan Coll y Montells.

Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

Barcelona 22 de marzo de 1852.

Escmo. é Ilmo. Sr.:

El Avuntamiento de Barcelona ha aprobado por unanimidad el pensamiento altamente religioso y humanitario que encierra la proposicion que adjunta tengo el honor de elevar á manos de V. E. ilustrisima.

Cuando toda la nacion ha correspondido generosamente al santo y piadoso objeto que se ha propuesto S. M. (O. D. G.) al decretar la fundacion del hospital de la Princesa y la mejora del general existente en Madrid dividiéndolo en cuatro hospitales, Barcelona que marcha al frente de la civilizacion de España, no puede permanecer indiferente à un ejemplo tan

digno de imitación

Al tener el honor de firmar con los dignos compañeros que la han suscrito la proposicion que tiende à mejorar tambien el hospital de Santa Cruz hasta donde sea humanamente posible, solo hemos atendido el grito de nuestra conciencia, el impulso de nuestro corazon y à nuestros sentimientos piadosos y cristianos, sola y únicamente nos ha guiado el deseo de hacer un bien y el deber de buscarlo en la posicion que ocupamos. El Escmo. Ayuntamiento al aprobar nuestra idea, no ha prejuzgado cuestion alguna, está muy dispuesto, y no podia ser de otro modo, á respetar y a pedir que se respete siempre el objeto, la esencia, la administracion del hospital de Santa Cruz de que

es compatrono, no puede abrigar la intencion de tocar siquiera á esos fundamentos sólidos de su existencia, está encargado de velar por ellos y no debe contribuir à destruirlos. Su divisa, pues, será siempre la misma; respeto absoluto á la fundacion, á su santisimo objeto, reforma en sus derivaciones y aplicaciones hasta donde sea posible, hasta donde la humanidad y la religion de Jesucristo lo exijan.

Para conseguir ambos objetos me dirijo á V. E. I. en nombre de la corporacion que me honro de presidir lleno de confianza en la sabiduría de V. E. I. y en la del ilustrado cabildo, y lleno de se en el proyecto que someto á su

B

ri

Je

er

g٤

la

ve

Vic

re

m

dic

no

lie

V

tie

cua

tor

ma

COI

ciéi

res

C

pari

de c

pas

cior

los

desi

D. A

de la

S. J

de la

cios.

S. D

Señc

Puri:

de S

D. J.

deliberacion.

A fin de poder estudiarlo en todas sus partes y para facilitar la definitiva resolucion que promueve esta iniciativa, me atrevo á proponer tambien à V. E. I. que, reuniendo el cabildo, se nombre una comision compuesta de dos ó tres personas que, entendiéndose con otra de igual número del Escino. Ayuntamiento, puedan dilucidar la cuestion en todas sus fases y preparar la realización de una obra que será bendita de Dios, y que inaugurada por V. E. I. eternizará su nombre. — Dios etc. — Santiago Luis Dupuy.

Leemos en el Diario Mercantil de Valencia

Si las autoridades no ejercen la mas activa vigilancia en el camino de hierro, no sabemos hasta donde llegará la barbarie de algunos cafres que se han empeñado en poner á prueha las locomotoras y en riesgo continuo á los viajeros. Aver hablamos de la herida causada à uno de los que iban en los trenes del jueves por una de las muchas pedradas que llueven sobre los coches: posteriormente hemos sabido que no ha sido esta la única víctima de tan brutal pasatiempo y que no pasa dia sin que se tenga que lamentar alguna ocurrencia del mismo género.

Pero no es esto solo: la barbarie de esos vándalos no se satisface con esos insignificantes resultados y na inventado cosas de mas agradable entretenimiento. Lo que tiene mérito es poner en riesgo inminente à los trescientos y tantos viajeros que caben en un tren. El dia 25 por la noche, al venir el último tren del Grao à Valencia, observó el maquinista sobre la via un madero de enormes dimensiones que hubiera podido causar el descarrilamiento del tren, á no marchar con la precaucion necesaria. Al dia siguiente se repitió la misma tentativa, pero con el mismo resultado, pues no solamente se vió de léjos el obstáculo que embarazaba el ca-

mino, sino que el autor de tan criminal atentado, que deseaba sin duda presenciar los efectos de su esperimento, fué descubierto y perseguido, aunque inútilmente, por los guardas del ferro-carril.

ıcion

ıs de

ellos

visa,

luto

rma

ınde

re-

me

abi-

do.

SU

tes

10-

1er

lo,

ÌÓ

de

ra

DIARIO CRISTIANO.

SANTA BALBINA, vírgen y mártir. - Nació Balbina en la ciudad de Roma, sué hija de Quirino, primero gentil y luego ilustre mártir de Jesucristo. Tuvo la desgracia de ser educada en sus primeros años en las supersticiones paganas, pero no tardó Dios en alumbrarla con la luz del Evangelio. Padecia la Santa de graves accidentes que ponian en gran peligro su vida, y habiendo sus padres apurado todos los recursos de la medicina, tuvieron noticia de los muchos mitagros que el Señor obraha por medio del Sumo Pontifice Alejandro; llevó Quirino á su hija á la presencia del Santo Papa, saliendo de ella la doncella enteramente curada, y padre é hija convertidos á la nueva fe. Poco tiempo despues padecio Quirino el martirio, al cual sucedió en breve y despues de grandes tormentos el de la santa doncella. El dia 30 de marzo del año 120 fué decapitada ésta, siendo su cuerpo sepultado en el cementerio Prestato.

Hoy reza la Iglesia de S. Braulio, obispo y confesor, con rito doble y color blanco, haciendose conmemoracion de la feria de Cuaresma.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Concluye la Novena al beato José Oriol, en la parroquial del Pino. Predicará boy «De la pureza de costumbres» el Rdo. D. Pablo Pagés, Pbro., pasionero de la misma iglesia, terminando la funcion con los gozos.

—Continuan en la iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor los sermones de Cuaresma. Hoy despues de la oracion y trisagio, predicara el Rdo. D. Manuel Astort, Pbro.

—Hoy la I. y V. Congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de S. Juan de Jerusalen, celebrara à las seis y media de la tarde sus acostumbrados espirituales ejercicios, propios de su instituto, con esposicion de S. D. M., y predicará sobre «De la crucifixion del Señor» el Rdo. D. José Cid, Pbro.

—Concluyen los dias de gracias à la Novena del Purisimo Corazon de Maria, en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, y predicara hoy el Rdo. D. José Roca, Pbro.

—Mañana en la iglesia de religiosas Agustinas de Sta. Maria Magdalena, para celebrar la fiesta de la Conversion de su Titular, à las nueve y media habra misa solemne que cantará la Rda. Comunidad, y por la tarde à las seis se rezara el Sto. Rosario, en seguida media hora de oracion mental, y luego el sermon que predicará el Pbro. D. Lorenzo Bernadi, carmelita esclaustrado, concluyendo con los gozos de la Santa cantados por la misma Comunidad.

—Hoy, en la iglesia parroquial de S. Fraucisco de Paula, se hara la acostumbrada funcion de los siete Dolores, y predicara del sesio el Rdo. D. Cayetano Suñol, concluyéndose la funcion con el Stabat Mater cantado à coros.

—La M. I. Cofradia de la Corte de Maria celebra hoy en la iglesia parroquia: de Sta. Maria del Mar la acostumbra da funcion de último dia de mes. Los ejercicios se empezarán terminada la funcion del Septenario de Ntra. Sra. de los Dolores.

—Mañana en la iglesia de Religiosas Arrepentidas se celebrara la fiesta de la conversion de su patrona Sta. Maria Magdalena con los siguientes cultos: a las diez solemne oficio que canta a la reverenda Comunidad, a las cinco la música de la santa iglesia Catedral cantara un solemne Rosario con esplicacion de misterios que hara el Rdo. D. Jaime Ros, Pbro., en seguida el sermon que hara el distinguido orador D. José Maria Rodriguez.

CRONICA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 27 de marzo.

Dice La Epoca:

Hace dias que con una insistencia, que cuando menos prueba que hay algun fundamento para estas noticias, circula el rumor de modificaciones ministeriales mas é menos próximas en mayor ó mas pequeña escala. Nosotros ni las consideramos improbables, ni tampoco de realizacion inmediata, y francamente hablando, nos cuidamos muy poco de que ellas e confirmen ó se desvanezcan.

El pensamiento político, si pensamiento político existe hoy, está todo reconcentrado en la persona y en la mente del presidente del consejo de ministros. Ni una modificación parcial, ni un cambio mas completo todavía realizaria esa otra política que nosotros consideramos como la única conveniente para los intereses del partido conservador liberal en las críticas circunstancias de la España y de la Europa.

Las noticas que circularon hace una semana sobre ta disolucion inmediata de las Cortes, y que desde el primer dia rechazamos como im-

probables, no se han confirmado en efecto, y hoy la creencia general es que allá en julio se modificará mas o menos parcialmente el ministerio, y que si en Inglaterra las elecciones no han dado una mayoría que lleve al poder á lord Palmerston, y si en Francia la máquina representativa confeccionada por Luis Napoleon sigue funcionando en setiembre se convocarán Cortes constituyentes para amoldar nuestra tey electoral y nuestros parlamentos al modelo que La España considera como el símbolo de la perfeccion representativa. Si alguna de estas condiciones falta, lo probable es que el ministerio sea quien se disuelva v sean llamadas las actuales Cortes à armonizar la situacion de los poderes públicos.

-El gobierno ha tenido que derogar, aunque dice que interinamente en cuanto á la milicia, los efectos de la desastrosa reforma del papet sellado, previniendo se admitan sin dificultad todos los despachos estendidos en el papel en que se estendian antes de dicha re-

forma.

—Uno de nuestros colegas conservadores publica hoy una correspondencia fechada en las márgenes del Duero, en la cual se congratula por la real órden publicada en el Diario do Goberno de aquella capital, relativa al mutuo reconocimiento de nacionalidad entre los buques portugueses y españoles, y con respecto á la igualdad en el pago de derechos de puerto y tonelaje en los puertos de toda la península é

islas advacentes.

-Como de los términos en que varios diarios han dado esta noticia podria inferirse que el nombramiento del general Pavía para el mando de las tropas del sitio tenia alguna significacion política, nos parece oportuno decir que este mando, sujeto al del capitan general del distrito, cuando este va á Aranjuez, no ha tenido jamas importancia, habiéndose conferido siempre en los últimos años á cualqu era de los generales que jban de jornada, bien à Aranjuez, bien á San Ildefonso. Tenemos entendido además que el mismo general Pavía fué quien. solicito este honor de S. M. la reina, quien con su bondad acostumbrada se dignó dispensarle esta prueba de aprecio. Ayer, sio embargo, creian algunas personas que tal vez el general Pavía no iria al fin á Aranjuez.

—Nnestro corresponsal de Murcia nos dice con fecha 22 que las abundantes iluvias del mes han asegurado la cosecha en aquellos campos, los que desde 1834 carecian de este beneficio, lo cual habia motivado la incesante emigracion

de sus habitantes.

-Un amigo del general Pavía nos ruega digamos, que este ha denunciado como injurioso un papel que ayer ha circulado en Madrid y que fué objeto ayer de comentarios en todos los circulos de la corte. No nos parece prudente decir nada mas sobre un asunto de que no se ocupa ningun diario de la mañana.

Hé aqui el manifiesto que, segun anunciamos en nuestros números anteriores, ha publicado el célebre ex-triunviro de la república romana con el título de Deberes de la democracia, y que tomamos de la Epoca:

«¿Cual debe ser en la actualidad la voz de or-

den, el grito de union de los partidos?

La respuesta es muy sencilla: esta reasumida en una sola palabra. Accion: accion unanime, europea, incesante, lógica, ardiente, de todos y para todos.

Los discursos han perdido á la Francia: perderan á Europa, si no se verifica contra ellos una santa reacción en el seno de todos los partidos, Gracias á tales discursos, nos hallamos en tiempos del bajo imperio. A Tuerza de disertar sobre el porvenir, hemos abandonado el presente al que ha llegado primero. A fuerza de seguir cada uno su pequeña secta, su pequeño sistema, su pequeña organizacion de la humanidad, en vez de prestarculto á la gran religion de la democracia, á la fe comun, á la organización de las fuerzas para conquistar el terreno, hemos introducido la desorganizacion en las filas. La sagrada falange que debia avanzar siempre, como un solo hombre, cubriendo los huecos que dejase la mnerte de cada martir, se ha hecho un verdadero conjunto de cuerpos francos, verdadero campo de Wallenstein, donde no existe sin embargo el genio del jefe.

A la hora del ataque se ha desbandado en todas direcciones, se encuentra atacada por partidas, por destacamentos en los caminos que van al socialismo, en todas partes menos en el centro de la plaza. El enemigo era uno solo; no discutia, obraba: por eso se ha apoderado de la plaza y no conseguiremos arrojacho de ella mientras pasemos el tiempo discutiendo sobre la manera de arreglar la hu-

manida

. Ha llegado la hora de decir à nuestros amigos la verdad pura y clara. Ellos han causado todo el mai posible à la mas bella de las causas. La habrian matado por esceso de amor y falta de inteligencia, sino fuese inmortal.

Acuso a los socialistas, a sus jefes sobre todo, de haber falseado, mutilado, hecho pedazos el gran pensamiento, engerrándolo en sistemas absolutos que usurpan nuestra ley comun sobre la libertad individual, soberania del pueblo y continuación del progreso.

Los acuso de haber querido en nombre de su propia individualidad, presentar soluciones positivas en el problema de la vida humana, antes que esa misma vida haya podido ostentarse en toda la plenitud de su in eligencia y de sus aspiraciones à impulso de las grandes corrientes eléctricas llamadas revoluciones.

Los acuso de haber querido que en una hora determinada saliese de sus cerebros pequeños y

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

poi poi ma poi ses sus des poi dic ra

ha

en '

mai

aui

Es |

sa

ma

Sin

pre apr tien sino púb L mer nom pio (bum que eleg que La puet diese

ropa ment El gobi un p ese d Ha á Sel vilipo y que frimique

De del co « I del ² bien gares simas

por c

tra p

enfermizos una organizacion social que no puede salir sino del concurso de todas las facultades humanas en accion, y de haber sustituido el yo esclusivo al yo colectivo europeo; de haber hablado en nombre de Saint-Simon, Fourcier, Cabet y de otros cuando se trataba de acabar con los profetas en provecho de la revelacion continua, y de inscribir en el frontispicio del templo: Dios es Dios y la humanidad su profeta.

đe

Los acuso tambien por haber olvidado la accion, por haber dicho: «lo que la Francia debe á Europa res la solucion del problema de la organizacion del problema de la organizacion del problema de la organizacion del sus hijos, que querian se llamase a las sectas disidentes, à fin de organizarse en un terreno comun para sostener la batalla. Francia ha llegado, pues, por el camino da Roma à la humillacion del 2 de

Es preciso que en el dia toda la Europa democratica ayude à la Francia a levantarse, como ella
ha ayudado otras veces a Europa. Es preciso que
en vez de adularla en sus estravios le hable de la
manera franca y severa que corresponde hacerlo a
quienes tienen el propio sentimiento de su fuerza.
Es preciso ademas que marche, que marche siempre, que marche sin la Francia, para que esta se
apresure à alcanzarle. El movimiento de Francia
tiende en el dia al movimiento europeo: el del Tesino y la insurreccion siciliana precedieron à la república de 1848.

La iniciativa europea pertenece en el día al primer pueblo, cualquiera que sea, que se levante en nombre, no de un interés local, sino de un principio europeo. Si lo hace la Francia, que Dios y la humanidad bendigan à la Francia. Si no lo hace, que lo hagan otras, Dios no conoce ningun pueblo elegido. Padre de todos, està al lado de aquellos que se hallan prontos à sacrificarse por el bien.

La señal de la iniciativa debe ser la alianza de los pueblos. No hay uno en la actualidad que no pudiese sublevar à las dos terceras partes de la Europa, lanzandose à la arena y combatiendo noblemente.

El dia en que la democracia militante tenga un gobierno, un impuesto, un terreno que sea comun, un plan y un solo pensamiento en sus operaziones, ese dia habrá vencido.

Hasta ese día, que se resigne á sufrir a Maupas, a Schwarzemberg, a Radetzki, que se resigne al vilipendio, al látigo, a la deportación, a los grillos, y que busque si puede la compensación de sus sufirimientos en la lectura de esas novelas políticas que le escribirán los utopistas con poco trabajo por cierto.

José Mazzini.»

De Roma escriben al Católico con fecha 13 del corriente:

«Tengo à la vista su apreciable periódico del 28 y 29 de febrero próximo pasado. Sus bien fundadas reflexiones sobre los Santos Lugares de Jerusalen son muy oportunas y justisimas. Se trabaja con maña para quitar a nuestra patria de la custodia inmediata que le está

confiada relativa á los Santos Lugares, y que siempre fué patrimonio de los religiosos observantes de España. Tengo datos positivos para emitir esta idea, y no es desconocida en Roma la grave cuestion que se agitó aquí sobre este punto con el patriarca de Jerusalen monseñor Valerga, que pretendia y aspiraba á la intervencion directa de estos poderosos y sagrados monumentos, que hermosean las páginas de nuestra historia y forman una de las mas brillantes glorias que tanto realzan la proverbial piedad del pueblo español. Omito varias cosas, no sea que se crean lastimadas algunas personas que mas en guardia debian estar para defender estos derechos patricios, y por desgracia van cediendo poco á poco el campo, permitiendo ó accediendo á ciertas concesiones que jamás convenia dejar pasar en silencio. En los años de 1844, también se agitó otra cuestion, sobre si el comisario apostólico español de esta debia dar las patentes á los españoles que pasaban á aquellos conventos, ó si este derecho era propio y esclusivo del Rmo, general italiano. Era embajador el Sr. Castillo y Ayensa, y si no me engaño sostuvo nuestros fueros; pero acaso el comisario español de aquella época no diera todos los pasos que me parece debieran haberse dado para sostener bien su pahellon. La prudencia me aconseja levantar la pluma y no entrar en hechos que aclararian este punto y que evidenciarian la omision de algunas personas, que atrincheradas en el lamentable campamento de las circunstancias callan á todo y hasta miran con indiferencia ciertas cosas que no deben mirarse de ese modo y que tanto pueden perjudicar. Ello es que parece no es ya el comisario español quien despacha las patentes para los religiosos que quieren pasar á Tierra Santa; sirva esto de aviso. - La política sigue su marcha encapotada, pero no dude que avanza cada cual en su línea. Hay empeños monárquicos, y estos marchan de acuerdo. La revolucion ha enseñado mucho; esta se lanzó con fuerza y ha dispertado los tronos durmientes. -Corre aqui la voz de que viene Sor Patrocinio. Lo sentiria, porque todas nuestras cosas hacen ruido, siendo así que cada vecino tiene mucho que admirar en su casa.»

En el Comercio de Cádiz, cuyas noticias de la corte suelen ser exactas, leemos lo que sigue:

A juzgar por las noticias de nuestra correspondencia particular de Madrid, no será estraño que el actual ministerio se modifique dentro de algunos dias en el sentido que indican aunque muy vagamente, varios periódicos de la capital. No nos es permitido, en el estado actual de la imprenta, revelar ciertas interioridades de la política palpitante que otras veces podia publicar LI Comercio sin los inconvenientes que han creado despues las disposiciones restrictivas sobre la prensa. En la necesidad, pues, de someternos a lo que las circunstancias exigen de nosotros como un deber, tenemos que omitir muy á menudo todas aquellas noticias que por su carácter reservado no ven tampoco la luz pública en los periódicos de Madrid.

Habremos, pues, de contentarnos, à propósito del ministerio, con la indicación que acabamos de hacer. Solamente añadiremos, à fin de no inducir en error à nuestros lectores, que no hay motivos para esperar próximamente un cambio de política, y que la modificación del gabinete, dado que llegue à verificarse, no influirà gran cosa en la marcha que llevañ hoy los negocios públicos. Podrá, sin embargo, influir para que se adopte una resolución definitiva respecto al parlamento y à la manera de convocar las nuevas Cortes en el caso, no seguro todavía, de una nueva disolución.

Sobre estas cuestiones nada se ha decidido hasta ahora, y segun lo que se nos dice, el ministerio carece de un pensamiento fijo acerca de ellas, siendo lo mas probable que obre en uno ú otro sentido segun sople el viento de la política, cuando llegue el momento en que sea absolutamente necesario tomar algun partido.

TEMPORAL.

Antes de anoche (24 de marzo) empezó á soplar un fuerte viento del E. que sucesivamente fue arreciando hasta convertirse en un verdadero huracan. La mayor violencia de él se sintió desde el amanecer hasta la una de la tarde de ayer, en cuya hora empezó a ceder.

La bahia ofrecia desde muy temprano un triste espectaculo. Todas o casi to las las embarcaciones se halfaban en grave peligro, y algunas se han per-

dido enteramente.

El bergantin inglés Quean of the West se ha desamarrado viniendo a dar fondo al abrigo en el Ca-

nal Viejo.

Han perdido tambien sus amarras y quitádose de la vista al NO. las fragatas españolas Concepcion (a) Isis, Europa y Union (antes Correo Núm. 1.°) Estos buques estaban destinados á la Habana para donde debian salir uno de estos dias conduciendo tropa. Se teme por la suerte de alguno de ellos, que segun parece solamente tenia a bordo tres ó cuatro hombres, con los cuales ha dejado el puerto en medio del temporal.

En el placer de Santa Catalina está empeñada, anegada y desaparejada una barca pescadora.

El bergantin inglés Promeer se sué ayer mañana al garrete hasta medio canal y queda sobre un ancla.

La fragata belga Melame ha perdido el botalon

de fóque, un mistico ha sufrido averia en su obr^{as} muerta y otro místico ha rendido el trinquete.

Sobre el muelle de la puerta de Sevilla se ha perdido una tartana. Un candray con cargo de sal se ha ido a pique. Un falucho, apresado por el resguardo, se fue al garrete sobre la muralla por haberle fallado sus vitas habiendo quedado enteramente destruido.

Al amanecer se hallaba á sotavento una goleta inglesa que se ha quitado de la vista al NO. y secree sea la que el dia anterior quedo entrando. Tampoco están en bahía la polacra-goleta San José y la goleta Jovén Emilia, españolas, que igualmente entraban de arribada, y además la goleta inglesa Clifton.

Ayer al ponerse el sol se descubria al NNO: una goleta con las dos cangrejas, el velacho y dos foques largos, en demanda del O. con viento

al NE

El parte oficial de la vigia de anoche, del que lomamos algunas de estas noticias, nada dice de la corbeta de guerra Villa de Bilbao que entró el otro dia procedente de Manila; pero segun se nos dice, este buque ha dejado el puerto acaso para ponerse en franquia y evitar un fracaso.

Los vapores han tenido encendidas sus calderas para hacer uso de las magninas si fuese preciso.

huyendo de la costa.

En lo mas fuerte del viento fué de todo punto imposible el transito por la bahía de ninguna clase de embarcaciones, y esto hacia mayor el conflicto porque ni se podian dar socorros, ni la gente de las tripulaciones que estaba en tierra tenía medios de trasladarse a los respectivos buques.

La comunicación de Cadiz por mar con los pueblos comarcanos, ha estado durante todo el dia completamente interrumpida. Ni los vapores nimenos aun los faluchos han podido navegar:

CRÓNICA ESTRANJERA.

FRANCIA. — Paris 26 de marzo. Leemos en la Patrie:

Acaba de adoptarse una medida de la mayor trascendencia para el país y sobre cuyaoportunidad todo el mundo está de acuerdo; tal es la descentralizacion administrativa.

No nos detendremos en hacer notar las inmensas ventajas de esta reforma, debida á la fecunda iniciativa del gobierno de Luis Napoleon. Su utilidad práctica y su trascendencia política, están reasumidas en esta frase de un considerando del decreto publicado hoy por el Monitor: «Se puede gobernar de lejos, perosolo se puede administrar bien de cerca»

Simplificar la maquina administrativa, reemplazar las formalidades siempre lentas de la administracion central por la pronta acción de las autoridades locales, ahorrar a la vez el tiempo y el dinero a los pueblos, tal será el incontestable resultado de esta reforma reclamada serva cios q na los admin de est prefec to de

> El di tor nos respela de la t central burocra

deroga toriza unicam las soci vo en contra sonas parse (-D

en las I
ceremo
del Esta
El cu
Estado
temano
de los n
La ce
La lle
da por s
El Pri
mistros,

El lui

seguida
El loc
bros del
de la ad
La sal
por salv

publicae cargado duque c — Er cabierto tres ind

—Dic cia con sar el v ha tenid Presider — El

ramente

mada hacia tanto tiempo. El gobierno se reserva únicamente el conocimiento de los negocios que afectan el interés general, y abandona los demás á la decision de los jefes de la administracion departamental; á consecuencia de estas disposiciones, las atribuciones de los prefectos se aumentarán considerablemente.

— El Journal des Debats aprueba el decreto de la descentralizacion administrativa en los términos siguientes:

El decreto publicado esta mañana por el Monitor nos parece cumplir enteramente esta reforma; respeta el principio de la centralización política y de la unidad nacional, mas alaca y destruye la centralización administrativa y los abusos de la burocracia ministerial.

— El Monitor publica un segundo decreto derogando el de 28 de julio de 1848, que autoriza la existencia de los clubs, conservando unicamente el artículo del mismo que prohibe las sociedades secretas; además declara de nuevo en vigor los artículos del Código penal contra las asociaciones de mas de veinte personas reuniéndose periódicamente para ocuparse de política.

-Dice la Patrie:

El lunes próximo, 29 de marzo, tendra lugar en las Tullerias, en el salon de los mariscales, la ceremonia de la instalación de los grandes cuerpos del Estado.

El cuerpo diplomatico, el Senado, el consejo de Estado y el cuerpo legislativo se reunirán de antemano en las diferentes salas que rodean el salon de los mariscales.

La ceremonia empezara a la una.

La llegada del Principe Presidente serà saluda-

da por salvas de artillería.

El Principe tomara asiento rodeado de los ministros, de los oficiales que componen su casa militar y de los miembros del consejo de Estado; en seguida pronunciara el discurso de abertura.

El local no permite invitar sino à algunos miembros del clero, de la magistratura, del ejército y de la administracion.

La salida del Principe serà igualmente saludada por salvas de artilleria.

— La Patrie califica de inexacta la noticia publicada de que el Carlomagno estaba encargado de conducir a Francia las cenizas del duque de Reichstadt.

En Saint-Sauveur-les Bruy se ha descubierto una fábrica de pólvora, siendo presos tres individuos. Dicese que la política es ente-

ramente estraña á este suceso.

—Dicese que M. de Falloux saldra de Francia con direccion à Italia, en donde desea pasar el verano. Se asegura que antes de partir ha tenida una larga conferencia con el Principe Presidente de la república.

- El Siecle pretende saber que M. Veron,

queriendo consagrar todo su tiempo à los trabajos del cuerpo legislativo, abandona la redaccion del Constitutionnel à M. Cucheval-Glarigny.

INGLATERRA.— Ayer en la cámara de los Comunes, M. Hume presentó su proposicion anual en favor de la reforma electoral y parlamentaria; á la salida del correo, el crador desarrollaba su proposicion.

Los periodicos de Londres publican la relacion de un meeting de la sociedad de os Amigos de la Italia. M. Mazzini tomó la palabra para declarar que el papismo es el azote de Italia, y que los patriotas italianos no tienen mas objeto que la destruccion de este poder.

RUSIA. — El Diario de San Petersburgo anuncia nuevos triursos obtenidos por las tropas rusas en el Cauceso. El teatro de la lucha ha sido esta vez el territorio comprendido entre el Kouban y el Mar Negro. En un primer encuentro el 23 de enero, los montañeses perdieron mas de 200 hombres entre muertos y heridos, y los rusos 11 muertos y 52 heridos; en un segundo combate aun mas reñido, las tropas rusas, despues de haber devastado los ricos y poblados valles de Boughoundour y de S'Antkyr, incendiado 44 aldeas y considerables provisiones, han derrotado completamente al enemigo causándole perdidas inmensas.

ESTADOS-UNIDOS — Una de las mas célebres basilicas de Roma, la de San Pablo estra-muros, destruida hace diez años por un incendio, se reconstruye en el dia, y uno de sus mas bellos adornos consiste en algunas colunas de pórfiro regaladas al Papa por el sultan. Sin duda la cabeza de la Iglesia católica no ha temido que profanase el lugar santo la ofrenda de un infiel, considerando que no podia hacer mejor uso de ella que consagrarla á un monumento de su religion.

Los puritanos de América son sin embargo mucho menos tolerantes que los papas, a pesar de estar acusándolos de lo contrario, y tal es el horror que tienen a Roma, que las piedras que de ella proceden son a sus ojos culpables de herejía é idolatría. Ya hemos dicho en números anteriores que queriendo el Papa contribuir al homenaje que trata de tributarse al fundador de la independencia americana, con la ereccion de un monumento a la memoria de Washington, se proponia enviar un trozo de marmol de Italia; en los periódicos americanos vemos que los protestantes de Filadelfia se han escandalizado profundamente de que la comision del monumento haya aceptado esta ofren-

da de Babilonia; han celebrado meetings, han escitado á los suscritores á volver a pedir su dinero, decidiendo en fin que si el mármol romano se empleaba en el monumento de Washington, pedirian que se intercalara sobre dicho mármol una piedra, en la cual se escribiria su protesta.

Al mismo tiempo los periódicos americanos contienen rasgos de caracter y de costumbres que merecen ser puestos à la vista, para que se vea de que parte está la caridad cristiana; los dueños de los esclavos fugitivos publican en los periódicos los siguientes anuncios:

«Ha huido una joven negra llamada Molly, de 16 años de edad, de tigura esbelta y recientemente marcada en la mejilla izquierda con la letra R; tiene cortada parte de la oreja izquierda, y marcada la misma letra en el interior de sus piernas; se dan veinte dollars de retribucion al que la aprehenda.

» Daré diez dollars de plata al que se apodere y me entregue mi negro Moises, ó bien la misma suma quintuplicada al que me dé una prueba de que ha sido muerto; se advierte que nunca se pedirá ni exigirá cosa alguna.

» Perros para negros. Habiendo el abajo firmado comprado una jauria completa, se dedica à la persecucion de negros fugitivos; los precios son: 3 dollars por dia para la caza y 15 si hay aprehension.

» Ha huido una mujer negra llamada Fanny; tiene 20 años, es alta, sabe leer y escribir, es muy piadosa, ora mucho y parecia contenta y dichosa; su color es tan blanco como el de las mujeres blancas, sus cabellos son rubios y sus ojos azules. Daré 500 dollars al que me la presente.v

Esto sucede en un pais que se titula cristiano w libre.

AVISOS. DE

AFECCIONES ATMOSFERICAS.

| DIA. | BORAS. | TERM. | R. | BAR | óm. | VIENTOS Y | ATMÓSF. |
|-------|-----------------------------|----------------|----|----------------|-----|----------------------------------|---------|
| id. 2 | mañana. tarde. noche. | 10 13 11 | 0 | 32 32 32 | 8 | S. O. nub. S. O. nub. Nub. | |
| | | | S | OL. | | | |

Sale à 5 horas 13 ms. mañana. Ħ. Meridiana. 12 Se pone à 6 h. 17 ms. tarde.

Anuncios oficiales.

Orden de la plaza del 30 de marzo de 1852. SERVICIO PARA EL 31.

Jefe de dia, D. Manuel Maria Tejeyro, segundo I De Puerto Rico y Malaga en 51 dias, polacra San

comandante graduado, capitan del regimiento in-fanteria de Valencia. — Parada, los cuerpos de la guarnicion. - Rondas y contrarondas, Guadalajara. - Hospital y provisiones, idem. - Pienso. Principe. - Teatros, Guadalajara. - El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

los

ros

viu

gri

no.

las

ris

Jaii

doi

par

For

145

car

de

alg

laz

gol

ČO:

214

ñor

y 6

de

los

co€

tes

Jua

der

con

obt

Ma

Ber

de

rés

Pai

las

cor Hei Pai gėı

An

Debiendo verificarse el sabado próximo 3 de abril la visita general de prisiones militares, todos los señores fiscales presentarán en el E. M. de la capitania general por todo el dia 1.º sin falta, un estado de los presos que tengan a su cargo, con espresion de clases, nombres de los procesados, cuerpos a que pertenecen, delitos, fecha de su prision, principio de la cansa, estado de ella, y paraje donde se hallan encausados.-El general gobernador, Dulce. - Es copia. - El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Iobierno militar de la plaza de Barcelona.

El jueves próximo 1.º de abril se dara principio à abrirse las puertas de esta plaza al amanecer y se cerrarán á las boras que á continuación se anotan:

Puerta de la Paz, à las siete de la tarde; Santa Madrona, a las siete y media; San Antonio, Nueva y D. Carlos, á las ocho; Isabel II y Angel, á las ocho v media; y Mar, a las once y media de la noche. El postigo de esta puerta se abrira à las tres de la madrugada; el de la Paz, se cerrará á las once y media de la noche, y el de Isabel II, à las doce. Barcelona 30 de marzo de 1852.-El general gobernador, Dulce.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

A tenor del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria municipal y previa autorizacion del Escmo. Sr. Gobernador de la provincia, el martes proximo 6 de abril a las doce del dia, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, si hubiere proposicion admisible, la subasta pública para la aplicación del asfalto natural o artificial á las aceras de las calles de esta capital y á otras obras análogas.

Barcelona 29 de marzo de 1852.-Por disposicion del M. I. Sr Alcalde Corregidor, José de Llanza, secretario interino.

LOTERIA NACIONAL PRIMITIVA.

Hoy se abre el despacho de Paquetes de pagarés, al uso de Madrid, para la estraccion del dia 5 de abril - Se venden de todos precios en la Administracion principal de Loterías, calle de Fernando VII.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

De guerra español. - Del crucero el vapor Lepan to. de 2 cañones y 103 plazas, su comandante el ca-pitan de fragata D. Romualdo Martinez Viñalet.

Mercantes españolas.

) in nso . ıdier

1 de odos lu la, , un con ios. oriraje

ıa. pio se n: Ma va as

es

e.

na-

nlo

e

s de alaJosé, de 123 t., c. Juan Bantista Mora, con 850 cueros. 150 barriles café y 10 cajas azúcar a la señora viuda Mataró é hijos, y 236 sacos cacao a D. Pelegrin Tintoré

De Nueva Orleans en 45 dias, bergantin Soberano, de 412 t., c. Gerardo Maristany, con 1,200 due-las y 720 balas algodon á los Sres Garriga y Raldiris, y 150 id a los sres. Serra y Parladé.

De Alcudia en 1 dia, japeque S. Juan, de 40 t., p.

Jaime Serra, con 600 qq carbon y 25 de palma.

De Valencia y Murviedro en 10 dias, laud Salvador, de 27 t., p José Alpera, con 64 sacos harina para Arenys. 164 de arroz à D José Soler, 50 id. para Arenys, 20 pipas aguardiente à D José Antonio Font, y 6 carros salvado a D. Juan Fontanillas.

De la Habana en 58 dias, bergantin Prestigio, de 145 t., c. Juan Venus, con 480 cajas azúcar y 70 qq.

campeche à D. Sebastian Soler.

De Nueva Orleans en 55 dias, bergantin Joaquin, de 278 t., c. Juan Sust, con 4,200 duelas y 500 balas algodon à D. Jaime Torrens y 100 id. à los Sres. Salazar v Torrens

De Movila en 61 dias, queche Nuevo Tigre, de 113 t, c. Isidro Pla con 180 balas algodon y 1,000 due-

las á los Sres Serra y Parladé.

De Santander y Ribadesella en 40 dias, berganiin goleta Delfin, de 124 t. c. Jaime Pagés, con 1,125 sacos harina à D. José Maria Serra.

De Nueva Orleans en 70 dias, polacra Juanita, de 214 t., c. Juan Pla, con 290 balas algodon a los se-nores Font y Riudor, 100 id. à D. J. Marti y Codolar, y 60 id. à D. Sebastian Soler

De Nueva Orleans en 70 dias, bergantin Tomás, de 202 t., c Pedro Roses, con 400 balas algodon a los Sres Font y Riudor.

De la Habana en 46 dias polacra Draka, de 200 t., c. silvestre Austrich, con 700 cajas azucar, 177 sa-cos café y 100 qq. palo campeche à D José Cascante y Anglada.

De Liorna en 13 dias, pailebot Carmen, de 16 t., c.

Juan Bautista Duran, con 193 balas canamo à la ór-den, y 1,377 qq. mármol à D. Vicente Estrada. Además 5 buques de la costa de este Principado, con 500 qq manganesa a D J. P. J. Canal, 10 cargas obra de barro a D. Rafael Gili, 9 pipas aceile para Mahon, 25 de vino à D. Benito Ferrer, 23 id a D. 10sé Seriol, 20 id. trasbordo, 30 id à D. Francisco Bertrina, y otros efectos.

Id. rusa.—De Cardiff en 41 dias, corbeta Carolina, de 268 t., c. J. H. Ahréut, con 319 ton. carbon de piedra à la orden.

Se dirigen al puerto dos buques de cruz.

Despuchadas del 50 de marzo.

Para la Habana, fragata española Iluro, c. P. Ferrés, con vino, aceite, aguardiente y otros efectos.—
Para id., bergantin Eduardo, c. J. Gelpi, con id., id.
—Para Cette, id. goleta Piedad, c. F. Acevedo, en
lastre.—Para Castellon, laud Firme, p. S. Duran,
con 10 bultos géneros, hierro y lastre.—Para Cullera, id. S. Agustin, p. J. B. Sorolla, en lastre — Para Palma, id. S. José, p. M. Serra, con 6 bultos géneros, vidriado y lastre — Para Alcudia, id. San Antonio, p. M. Garcías, en lastre. - Para Andraix, id. S. Antonio, p. M. Castells, en id.

Además 13 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre



PARA MARSELLA.

Saldra el 2 del próximo abril á las 8 de la mañana

el vapor esp. BARCINO, admite cargo y pasajeros. se despacha en la calle de la Merced, esquina a la plaza de san Sebastian, n.º 46 nuevo, pisoprincipal.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

El vapor esp. BALEAR saldrá el 5 del próximo mes de abril a las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. se despacha en la calle de la Merced, esquina a la plaza de san Sebastian, n.º 46 (nuevo), piso principal.



PARA NUEVA ORLEANS EN DERECHURA.

Saldra el domingo 4 del próximo abril la, fragata MAIPO. Admite carga y pasajeros, y la primera de-bera estar a bordo por todo el dia 2.—Consignatario D. J. M Serra

Santander 24 de marzo.

Buque despachado para Barcelona. - Polacra goleta Rosita, c. A. Gibernau, con 1,300 sacos de ha-

Buques à la carga para Barcelona. — Bergantin goleta Rosario, c. J. M. Postura. — Polacra goleta Estrella, c B. Maristany.

VIGIA DE CADIZ.

Embarcaciones entradas en aquel puerto.

Ninguna.

Han salido.

Vapor de guerra español correo D. Fernando el Católico, su comandante el capitan de fragata don Claudio Albargonzalez, con la correspondencia pú-Blica y de oficio para Canarias, Puerto-Rico y la Habana Conduce à su bordo al Esemo. Sr. D. Valentin Cáñedo, teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de la isla de Cuba, y al Esemo. Sr. D. Joaquin Martinez de Medioilla, ma riscal de campo de los ejercitos nacionales, que va á sus órdenes - Vapor español S. Telmo, para Sanlúcar y Sevilla.

Estracto de las listas del Lloyd del 25 de marzo de 1852.

Llegado à Falmouth. - Marzo, dia 23. Maipo, c. Davies, de Sierra Leona.

Salido de Falmouth. - Marzo, dia 24. María, c. Ebanaga, para Amsterdam

Salido de Liverpool. - Marzo, dia 24. Antonio, c. Granata, para Catania

Bolsa de Madrid del 27 de marzo de 1852. FONDOS PÚBLICOS. - SIN OPERACIONES.

3 p. $^{0}/_{0}$ consolidado, 39 $^{18}/_{16}$. 3 p. $^{0}/_{0}$ diferido, 19 $^{3}/_{16}$.

Titulos de participes legos convert. 27.

Deuda amortizable de primera clase, segun el de-creto de 1 º de agosto de 1851, que comprende: Vales, Láminas provisionales y Deuda negociable al 5 p. %, 7 7/

Dicha de segunda clase, que comprende: Deuda sin interés antigua, moderna y pasiva, 5 1/8.

Cupones no capitalizables, 9 %.
Acciones del Banço de San Fernando, 100 p.
A las tres: 3 p. % a 39 %.
A las tres: 3 p. % a 39 %.
El 4 p. % con 4 cupones, a 16 % d.
El 3 p. % diferido, a 19 % p. % did.
Id., 4 cupones vencidos a 20 %. Deuda a 5 1/8. Cup. a 9 3/4.

CAMBIOS.

Londres a noventa dias por 1 peso ste. 50 83 - Paris à 8 dias por un peso suerte 5 sr 34 - Alicante 3/8 din. dañ. pap. — Barrelona par din. daño pap. — Eilbao par din. daño pap. — Cadiz 1/2 din. dañ. pap. — Cornña 1/3 din. dañ. pap. — Granada 3/4 din. dañ. pap. — Malaga 3/4 din. dañ. pap. — Santander 1/4 din. dañ. pap. — Santiago 1/2 din. dañ. pap. — Sevilla 3/8 pap dañ pap. — Valencia 1/2 din. dañ. pap. — Zaragoza 1/2 din. dañ. pap. — Zaragoza 1/2 din. dañ. pap. CAMBIOS.

Bolsa de Paris del 26 de marzo.

El 5 p. % quedó como ayer á 100 80, despues de haber bajado á 100 50, y de haber subido á 100 90; el 3 p. % abrió á 71 50, bajó á 71, para cerrar á 71 60, con una alza de 10 c.; el 4 ½ p. % quedó á 101 25; el 4 p. % subió desde 92 á 92 50. Las acciones del Banco se mantuvieron à 2,700.

El 3 p $^{9}/_{0}$ interior de España ha subido desde 39 $^{3}/_{8}$ à 39 $^{7}/_{8}$; el 3 p $^{9}/_{0}$ esterior se hizo à $44^{\circ}1/_{4}$, y la deuda pasiva à $5^{\circ}8/_{8}$, y la nueva diferida à $19^{\circ}3/_{4}$.

Bolsa de Londres del 25 de marzo.

Consolidados , 98 $^8/_8$ â 98 $^9/_4$. — Españoles : Deuda activa, 26 $^1/_8$. — Id pasiva, 5 $^1/_8$ — 8 p: $^9/_6$, 43 $^3/_4$.

Bolsa de Amsterdam del 24 de marzó.

2 1/2 p $^{0}/_{0}$ hol., $60.^{1}/_{16}$ — 5 p. $^{0}/_{0}$ español, 19 $^{0}/_{16}$ — 2 p. $^{0}/_{0}$ id., 43 $^{5}/_{8}$.

Bolsa de Francfort del 25 de marzo. 5 p % metalico, 76 3/8. - 5 p % esp. 19 3/8

AVISOS.

HAY PARA VENDER EN BUEN PARAJE DE ESTA indad un horne coa todos sus enseres y muy acreitado. Daran razon en la Riera del Pino, tienda de arbero, n.º 4 (nuevo).

EN EL VECINO PUEBLO DE SARRIA" HAY UNA asa para vender de nueva construccion, hecha à la glesa, con muy buenas vistas. Informarán en la ille Hospital, nº 157 (nuevo), tienda.

EL QUE QUIERA ALQUILAR UNA TIENDA CON s respectivos armarios situada en la Rambla, ó en comprar estos por separado, podrá dirigirse al Subirana, guarnicionero al lado de Santa Moni-, que dará razon:

EN UNO DE LOS MEJORES PARAJES DE LA VILLA Badalona, esta para vender, acensar ó alquitar. à gran casa con cuadràs, buenas luces y othas unstancias à propósito para cualquier industria. principal.

AY PARA VENDER POR JUNÇO O SEPARADO 40 AT TABA PENDER POR JUNEOU SEPARA DU 40 res mecanicos para lejidos de algodon hasta 1 nos ancho. 30 idem para lejidos fuertes, lisos y ados, desde 5 palmos basta 7 y, ancho, 3 urdis; 2 máquinas de plegar los urdimbres, 2 idem devarlos, 1 bobinador; y una máquina de hacer canillas. Informarán, Rambia del centro n.º 11 (nue" vo), piso principal.

UN JOVEN BARCELONES DE BUENA CONDUCTA y honrado proceder, su edad 24 años, desea encontrar un señor ó un religioso para servir ó bien acompañar dos ó tres niños. Informará el memorialista de la calle de la Puertaferrisa, frente la de

· · A los señores farmacéuticos.

PILDORAS DE MORISON.

El DEPÓSITO GENERAL, para su venta está en la calle de Liander N.º 4. frente la casa de Niré Barcetona. El AGENTE del Real Colegio Británico de salud de Londres. R. Coris.

LAS VERDADERAS Y LEGITIMAS PILDORAS DE Morison, recibidas directamente del Colegio Brita-nico de Salud de Londres, se hallarán en la botica de la Marina, pórtico Xifré, cerca de la puerta de

LA FRENOLOGIA Y EL SIGLO.

Refutacion hasta la evidencia de todos los errores frenológicos, y particularmente de los que vienen embebidos en las doctrinas del Sr. Cubi: 21 entre-

gas à 1 real cada una. Hoy se reparten las entregas 6 ° y 7.º — Sigue abierta la suscricion en las librerías de Plá, Mayol, Gorchs, Cerda y Científica.

ESPECTACULOS.

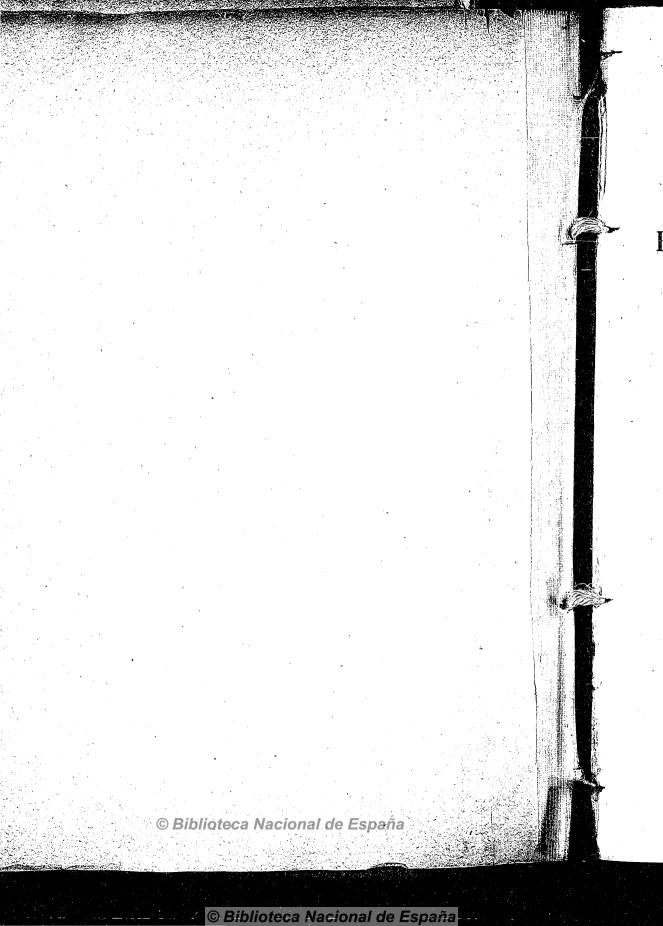
TEATRO PRINCIPAL. - Gran funcion estraordinaria para hoy 31. Despues de una escogida sinfonia, se pondra en escena la comedia en cinco actos, tilulada: ¿Quién es ella? dirigida por el primer ac-tor D. Ceferino Guerra. El aplaudido baile español en un acto: El Carhaval español, dirigido por el Sr. Perez, en el que toma parte la Sra. Perea (Nena) y todo el cuerpo de baile. Paso francés por la señorita Duchateau y el Sr. Nielo. La pieza en uo acto cuyo titulo es: El ayuda de camara, dirigida por D. Joaquin García Parreño, lomando parte las Srás. Andrés y Duclós (D. Carolina) y los se-ñores Saez, García y Valero. El lindo paso del baile titulado: Lu Azulmu, por la Sra. Gilbert y el senor Denisse. Se presentara la Sra. Duchateau y Mr. Vignaux a cantar la cancion francesa, titulada: L'heritier vas normand. A las 7 y media.

GRAN TEATRO DEL LICEO. - Funcion núm. 138 para hoy 31 de marzo. — Debiendo cesar las funciones teatrales desde el próximo viernes hasta el domingo de Pascua de Resurreccion, segun lo prevenido en el reglamento vigente de teatros, tendra lugar el penúltimo concrerto de música sagrada que tanta aceptacion ha merecido del público.

Entrada 4 rs.—Cazuela 3. A las 7 y ½. Nota. Las localidades libres para el público como en los conciertos de verano. Las de los señores abonados y propietarios estarán señaladas con un papel blanco.

E. R., J. Pons. — Imprenta de Pons y C.*, calle de Copons, n.°.2





EL ÁNCORA.

DIARIO

RELIGIOSO-SOCIAL, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO,

LITERARIO, MERCANTIL,

de noticias y avisos.

ABRIL, MAYO Y JUNIO.

1852.

TOMO X.

BARCELONA:

IMPRENTA DE PONS Y C.º, CALLE COPONS, N.º 4

1852.

INDICE ALFABETICO

DE LOS

ARTÍCULOS DE FONDO, ESCRITOS Y OBJETOS NOTABLES, LEYES Y

PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, BANDOS Y
ACTOS MUNICIPALES, AVISOS Y VARIEDADES, CONTENIDOS EN

EL ANCORA

DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO

1852.

ARTICULOS DE FONDO.

| Pág. | 1 The second of |
|---|---|
| A una pregunta, una respuesta | |
| Chamanta VIII | La luna de mayo |
| Clemente XIII. 553 Colegios y universidades | La nacion dictadora |
| Colegios y universidades | La noche |
| Comentario de unas palabras del Orden 353 | La prensa libre labrando su descrédito |
| Confesiones | La religion y el siglo 273, 433, 906 |
| Grimenes y su remedio | La resurreccion de la carne |
| Distincion y unidad | Las lenguas |
| Domingos de Cuaresma: paralelos evangélico- | Las Tullerías: 29 de marzo de 1852 209 |
| sociales, VI. Domingo de RamosNiños y | La verdadera poesía |
| madres | Liberalismo de la Actualidad |
| Dos recientes exageraciones de la oposicion 193 | Los Jesuitas y sus detractores |
| El derecho y el hecho con relacion á la Fran- | |
| cia | Mas sobre la imaginaria fusion de todos los |
| | partidos liberales |
| El hospital de Santa Cruz, y el provecto de su | Mas todavía sobre la imaginaria fusion de to- |
| demolicion 65, 145, 225, 665 | dos los partidos liberales |
| El oro papel | Mendizabal, Palmerston y los españoles 1145 |
| El Pan vivo | Nueva represion de la prensa libre 241, 585 |
| El Precursor, el agua y el fuego | Poder de las creencias, influjo de las doctri- |
| El principe de Schwartzemberg | nas. 477, 257, 683, 681, 777, 825, 4001, 4209 |
| El sol de mayo | Preocupación de nuestro siglo acerca de las |
| Festividad del Corpus | formas de gobierno 985, 1033 |
| Fiesta y octava del Corpus | Profanacion del domingo 449 |
| Industria y comercio españoles 889 | Puntadicas á la Actualidad 809, 937, 1017 |
| Jerusalen | Ripoll: una súplica al gobierno |
| La campana | Títulos de María sacados de su mismo nom- |
| La cátedra de S. Pedro en Roma | bre |
| La crnoifizion | Una declaración oportuna : |
| La crucifixion. 129 La legalidad y el trono | Vinculacion v nobleza |
| na legalitiati y el trono. | Tinculation y nobleza. |
| | |
| ' ESCRITOS | NOTABLES. |
| | |
| Al Burney of many 1 and 1 | Marie 201 Marie 201 Marie 4 11 |
| Al Escmo, Sr. D. Ramon de la Rocha 765 | Compañía del ferro-carril de Alicante & Al- |
| Antigüedades de Tarragona: artículo remitido | mansa |
| al periodico Et Orden | Comunicado del Sr. D. José María Rodriguez |
| A un articuli-comunicante de la Actualidad | sobre la polémica relativa à la influencia del |
| que no entiende de abstracciones en orden | teatro |
| a universidades | Consideraciones del periodico El Orden sobre |
| Cartas al Escolar de antaño 69, 117, 956, 1259 | nuestra época política |
| Carta contestacion al Caballero de las verdades. 82 | Contestacion a la Actualidad acerca del dicta- |
| Garta contestacion à D. Manuel Angelon 325 | do de absolutista que da al Ancora 1036 |
| Carta del Sr. Donoso Cortés al Heraldo 401 | Contestacion al mismo periódico en la polé- |
| Idem del mismo Sr. Marqués de Valdegamas | mica acerca de los Jesuitas |
| dirigida por el señor director del Heraldo al | Contestacion del periódico El Español á El |
| periodico La Rengia 649 | Orden |
| periódico La España | Cuestion palpitante de interés y actualidad 857 |
| ria, el señor general Pavia | desiton parpitante de interes y detadicas. |
| ria, el señor general Pavia | Datos acerca del canal de Urgel 668 |

| ľŸ | INDICE AL | |
|---|---|---|
| De como al Sr. M justa por conc De como en vez llamos con el | s señores censores del Ancora. 734 añé le pareció mejor dar la luida que justar | Música religiosa |
| piedad ajena. Discurso del Sr. 1 de los benefic denes religiosa | árboles y otros danos en pro- D. Fernandez de Castro acerca ios que han reportado las or- is | 1876, 892, 909, 1117, 1211 Proteccion à las provincias catalanas. 1245 Recepcion y discurso de D. Felipe Canga Argüelles en la Academia de la Historia. 930, 944 Reflexiones del periódico El Orden, y mani- |
| Donativo de los El bien de la nac El drama Espina El periódico El C | habitantes de Cuba | fiesto de D. J. A. Mendizabal |
| Epístolas á Cándi | e la Alemania | Rescate de esclavas moras |
| Actualidad Industria catalan Juicio crítico de | a | Sobre el régimen parlamentario. 51 Sobre el decreto de instruccion pública últimamente redactado por L. Napoleon. 289 Sobre un artículo de El Barcelonés. 371 |
| posicion de ma lana , lino y s Instituto indus | nufacturas de algodon, seda, us mezclas verificada en el trial de Cataluña 213 parlamento : artículo de El | Sobre fortificar el puerto de Mahon. 624 Sobre el discurso de M. Disraeli en la cámara de Inglaterra tocante álos asuntos de España. 1223 Sobre un artículo del <i>Times</i> . 1275 |
| Orden contesta Muerte horroros sus compañero | ndo á otro de <i>El Español</i> 1161 y a del capitan Gardiner y de s comisionados por la socie- neros de Patagonia á la isla | Traduccion de un artículo del Times sobre el parlamento. 1067 Una rectificacion oportuna. 762 Vindicacion necesaria 844 |
| Picton | | |
| | ASUNTOS I | RELIGIOSOS. |
| Ayes de un pecas Bendicion de car Bendicion de car Cántico de la ado Ceremonia religio Guracion obrada Claver. Desahogo católico Bescripcion de la gar en Olot, o congregacion de Bescripcion de la de la Tierra Sa Exhortacion past Dr. D. José Dom de Barcelona, Fiesta religiosa e Frutos del catecis Guia para seguir los fieles en B santo. Himno á Ntra. Sr Himno de Sto. To La cruz glorifica La festividad del Mes de mayo de cedes. Mes de María en s FECHAS DE 18 | a de los Dolores. 21 omás de Aquino . 120 ola 794 Smo. Cuerpo de Cristo . 1135 licado á la Virgen de los Mer 1038 Sta. Clara . 1040 | Mes de María en Manresa. 1087 Id. en Cervera. 1118 Id. en Arenys de Mar. 1133 Id. en S. Juan de las Abadesas. 1149 Id. en Mora de Ebro. 1294 Mision en Balaguer. 149, 404 Id. en Castellar. 420 Id. en Poboleda. 421 Misiones: artículo de La España 749 Muerte del obispo de Ibiza, B. Basilio Antonio Carrasco Hernando. 622 Música religiosa: La última noche de Babilonia de de Castellar 278, 309 Noticias de los Santos Lugares. 604 Pio VII. 587 Primer domingo de mayo en la villa de Gracia. 488 Primera comunion de los niños de la doctrina en la villa de Gracia. 441 Procesion del domingo de Ramos en Tortosa. 198 Procesion del demingo de Ramos en Tortosa. 198 Procesion del mes de mayo en la Casa de Caridad. 163 Prodigio de la gracia. 391 Rogativas en Solsona. 671 Secuencia à la Victima pascual. 165 Sobre la procesion del domingo de Ramos. 53 Soneto à Jesus crucificado. 131 Una nueva religiosa. 228 Viernes santo. 131 |
| ESPEDICION | ACTOS DE | GOBIERNO. |
| Años. Meses. | | Pág. |
| 1852. Marzo. » Abril. » Junio. | nistracion de rentas provinci 1. Id.: Disposiciones para evitar 1. Id.: Disposiciones para llevar a | icion de cuentas para el exámen de la admi- ales y municipales |

| | • | DE EL ANGORA. | $\hat{\mathbf{y}}^{i}$ |
|--|-------------------------|---|------------------------|
| 1,212.6 | . 111 | Administracion: Suspendense los efectos del decreto de la del corriente sobre la nueva organización dada a la secretaria de la gobernación. | 1152 |
| » | 18. | Id.: Division, clasification y arregio de los empleados de la administracion ac- tiva del Estado. | 1375 |
| » Abril. | | 7. Aduanas : Señálanse los quintales que deben tener las toneladas de carbon de | 27 |
| 7, 6, 11 ° | 27 | buques que lo trasporten. 1. Id: Declarase que en lo sucesivo los artículos que deben pagar los derechos | 406 |
| 20 h | | sobre avalúo, se considere embebido en ellos el 6 p % de arbitrios. 1. Id.: Sobre las plazas de aduaneros creadas por decreto de 3 de enero, último. | 593 |
| » Mayo | 12 | i. Id.: Mandase que los cargamentos de bacalao procedentes de Islandia y de Groelandia sean admitidos en las aduanas con sola la nota del cargador, | 814 |
| , | ه این دید ژمخان ایند | siempre que esté visada por la autoridad local, ó jefe de aduand del puerto de salida. | |
| » v | 10 | 14: Disposiciones relativas al modo de reemplazar los carabineros del reino, por los aduaneros en el servicio que aquellos desempeña ban. | 880 |
| » » | 27 | . 14. : Declaranse las formalidades que deben llenar en las aduanas las mercan. | 1044 |
| | | cias procedentes del estranjero, y declaradas de transito en la Península para un puerto estranjero, o para las posesiones de América. | 1151 |
| » » | | Id: Esprésanse los requisitos que deben traer los cargamentos procedentes de América, Asia y Oceania, donde no haya agentes consulares; ni aun á la | |
| » Marzo. | 18 | distancia de 30 kilómetros. Aranceles: Derechos que deben pagar á su entrada las torcidas para velas | 1152 |
| » » | 22 | esteáricas. Id.: Concédese un plazo para los derechos que la mena de hierro debe pagar | 38 |
| b)) | 1. | à su esportacion del reino 18.: Mandanse imprimir y circular los aranceles de importacion y esportacion | id. |
| » » | 3) | general para las manufacturas de algodon Id: Reglas para la observancia del arancel. | 102 103 |
| » Mayo. | | Id.: Resuélvese que solo se exijan dos maravedis por cada cincuenta quinta- les de escorias que se embarquen ó desembarquen, é igual cuota por cada | |
| 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1 | 200 | cien quintales de carbon de piedra á los patrones de barcos y fundidores de Aguilas. | 992 |
| » » | 19 27 | Id.: Adeudo del mosaico de asfalto y calcáreo. Id.: Decláranse libres de derechos los pescados frescos cogidos por españoles | 1044 |
| 1.4 1.4 (1.4) | in the | en mares españoles, y señálanse los que deben pagar la merluza y demás pescados frescos procedentes del estranjero. | 1182 |
| » Junio. | 12 | . Id.: Refundense en una sola partida las 304, 332, 333, 334, 335 y 364; y se- málanse los derechos que adeudan las carteras, cigarreras, petacas y libri- | |
| » » | 12. | | 1344 1345 |
| » Mayo. | 14. | Beneficencia: Reglamento general para la ejecucion de la ley de beneficencia de 20 de junio de 1849; y orden para que se cumpla | 831 |
| » Abril. | 6 | Carabineros: Mándase que la inspeccion general de carabineros prevenga á los jefes de las comandancias que obedezcan y cumpian las ordenes de los | |
| » Marzo. | 29. | gobernadores con respecto à la custodia de caudales | 361 |
| • • • • | | para el nombramiento de capellantas o beneficiados á fin de completar el primer arreglo del personal de las iglesias metropolitanas, catedrales y co- | |
| 20 m | | legiatas que se conservan por el Concordato. Id.: Pídense listas de los bienes eclesiásticos para la distribución de la suma | 56 |
| V. S. | | propuesta para las obligaciones con respecto al clero en el segundo trimes- tre del año actual. | 57 |
| » » | | id.: Sobre los descuentos que, segun lo dispuesto en el Concordato, deben hacerse a la institución canónica de las prebendas, canongías y beneficios. | 85 |
| » Abril. | | Id.: Señalase de donde deberán sacarse las dotaciones de los curas párrocos, beneficiados que obtengan dignidad, y ecónomos. | 215 |
|) | ••, | 1d. Ponese el instituto de las hijas de la Caridad, dirigido por los clérigos de S. Vicente de Paul, á la dependencia del ministerio de gracia y justicia. | 248 |
| » » | í | Id.: Señalase el término de veinte dias para las solicitudes de varias vacantes de deanatos. | 312 |
| » » · | 10: | Id.: Establécense comisiones que, salvo el derecho propio de los prelados dio- cesanos, investiguen las memorias, obras pías y aniversarios en todas las | 0.00 |
| » | » | Id.: Apruénanse las propuestas para curatos vacantes de las diocesis de Ge- | 328 |
| » »· | . : » | Id : Nombramientos de dignidades de iglesias sufragáneas, canongías metro- | 522 |
| » » | 1. a30. | politanas etc | id. |
| 34 C | 70 1 1 1 1 1 1 1 | nias colativas de patronato activo o pasivo de sangre, y las disposiciones relativas á las fundaciones piadosas familiares. | 60 <u>9</u> |
| » » | · · · · · · · · · | | 610 |
| » » » · · · · · · | ., 39 | Id.: Reglas para que puedan distribuirse convenientemente entre todos los | |

3, 30⁹
1323
, 571,
, 779,
, 858,
, 1211
1245

Pág.

INDICE ALFABETICO

| | | 4 | participes, y administrarse en cada diocesis, las rentas eclesiásticas, y la | i |
|------------|------------|------------|--|---|
| | | | cuota de imposicion sobre propiedades rústicas y urbanas para completar la dotación del clero | |
| 1852. | Abril | 30 | la dotación del clero | |
| | | , | arregiado el personal de las iglesias metropolitanas, sufragáneas y colegiales segun el Concordato, con otras disposiciones relativas á su ejecucion | |
| » | Mayo. | 8. | . Id.: Pidese una nota comprensiva de los ex regulares, que hallándose en el | |
| | | | noviciado, o profesos antes del decreto de 22 de abril de 1834, se hayan despues ordenado in sacris | |
|)) | » |) | Id.: Nombramientos para canongias vacantes en el principado de Cataluna id. | |
| >> | | 7, 11, 14 | . Id.: Nombramientos para dignidades metropolitanas, canongías y dignida- | |
| » | » | . 14 | des sufraganeas. Id.: Espónese la forma con que, despues de la publicación del Concordato, | |
| • | | - | debe darse posesion a los sugetos nombrados por S. M. para prebendas ecle- | |
| ., | | 1.6 | siásticas | |
| " | • | 10, | tropolitanas, catedráles y colegiales deben estar anexos á oficios ó cargos, | |
| | | | para que desde luego, pueda, completarse el personal de esta clase : modo de | |
| » · | Abril | 30. | obtenerlos, dotación y otros estremos. 1d.: Apruebanse las propuestas para la provision de curatos vacantes en la | |
| ,, | | | diócesis de Solsona | |
| " | Mayo. | 23. | . 10. : Resuelvese que las hermanas de la Caridad puedan dedicalse a la ense- | |
| » | Junio. | 7. | nanza de niñas sin necesidad de obtener antes el título de maestras | |
| | 7 | | nombrados para la Santa Iglesia de Valladolid | |
| » » | » » | 4/ | i. Id.: Nombramientos eclesiásticos | |
| . " | " | • | gan à S. M. han de dirigirla por medio de los prelados u ordinarios de su | |
| | | | respectiva jurisdicción, cuyo informe deberá acompanarias | |
| » | » | Z1 | Id. Disposiciones para la aplicacion del articulo 26 del Concordato con respecto a la provision del patronato laical. | |
| » | » | » | Id.: Determinase cuales habran de ser en lo sucesivolas funciones ú obligacio- | |
| | | | nes, así como la consideración y el traje, de los beneficiados ó capellanes asistentes, que conforme al Concordato, se sustituyen á los racioneros y me- | |
| | | | dio racioneros en las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiatas 1408 | |
| | 11 | 24 | Id. Nombramientos eclesiásticos para el principado de Cataluña id. | |
|)) | Marzo. | 31. | . Competencias: Decídese á favor de la administracion el espediente y autos de competencia, suscitados entre el gobernador de la Coruña y el juez de primera. | |
| | | | instancia del Ferrol, sobre uso de las aguas del rio Cerrenza por algunos in- | |
|)) | Abril. | 14. | dustriales | |
| ″ | 80.11. | 17. | bernador de Barcelona y el juez de primera instancia de S. Feliu de Llobregat | |
| | | 20 | en una cuestion de conduccion de aguas | |
| » | » | | id.: Declárase mai formada una competencia entre el gobernador de Barcelo- na y el juzgado de artillería, con motivo de haberse ordenado á D. Angel | |
| | | ٠. | Grassi que se presentase à tocar el arpa en el teatro del Liceo, y añadese | |
| 33 |)) | | que no ha lugar á decidirla | |
| | •• | | gobernador de Lérida y el juez de primera instancia del distrito de palacio | |
| • | | • | de Barcelona, sobre una enseñanza de niñas fundada; en la villa de Tremp por la baronesa de Claret, cuyo patronato vinculó en su família | |
| » | » |): | Concesiones: Hacese general la concesion hecha a los vapores Martin y Here- | |
| | | | dia del deposito especial del carbon de piedra | |
| »· | n | 17 | . Contrabando: Mandase que se proceda á la venta en pública subasta de las caballerías que se aprehendan con sal ó tabaco, en el pueblo mas inme- | |
| ** | * * | ٠ | diato al punto en que se hizo la aprehension. | |
| D | Junio. | 20 | Id.: Esposición y proyecto de ley que se manda observar sobre la jurisdicción de hacienda y represión de los delitos de contrabando y defraudación. 1423, 1439 | |
|)) | Mayo. | . 20 | 6. Correos: Autorizase al ministro de la gobernacion para que contrate la con- | |
| | Marzo | | ducción de la correspondencia entre Burgos y Salar de los Inlantes 1022 | |
| " | Marzo. | 20 | Déuda: Mandase que at avisar al público que desde 1.º de mayo se satisfacen los intereses que vencen en dicho dia, de las acciones sobre recomposicion. | |
| | * | 4 | de carreteras emitidas en 1850, se publique al mismo tiempo la nota que | |
| » | » . | 29 | acompaña. 72. Id.: Mandase que se presenteu los creditos contra el antigno consulado de | |
| | | | cadiz por los prestamos verincados en los anos 1698 y 1105 | |
| " | Mayo, | 6 | . 10.: Resuélvese que desde luego se anuncie la subasta para la amortización. | |
| . » | . ». | ,)) | Id.: Condiciones bajo las cuales se manda flevar a efecto la operación de anti- | |
| | 3 F | | cipo que na otrecido verilicar el banco de, S. Fernando, al tesoro de los ion- | |
| » | » | . 22 | . Id.: Resoluciones sobre una comunicación dirigida al ministerio de hacien- | |
| ١. | • | · | da, consultando desde que fecha han de empezar á correr los intereses de | |
| • | | oran filoz | 19 delide dileride el 3 p. Al. aus se emite en pago de cartificaciones que coni | |

| | The Part | DE EL ANCORA; | VII |
|-----------------|--|---|------------|
| - | | jande la junta de examena y liquidacion de créditos de la | 944 |
| 352. | Junio. | 3. Deuda: Mandase contratar mediante pública licitación la adquisición de 360,000 | 777 |
| | | esterlinas para emplear en la amortización de las inscripciones al 5 p.º/o | |
| | | | 1103 |
| ** | `)) | 5. Id. Declarase que el cupon corriente de que trata el art. 2.º del real decreto | |
| | 457.4174 | de 3 de junio sobre la contratacion dei 360,000 esterlinas corresponde á los | |
| | | titulos el dia 25 del actual en que debe verificarse la subasta | 1152 |
| » | » <u> </u> | 1. Id.: Disposiciones relativas à las compensaciones de los débitos à favor del | |
| pl. | | tesoro, procedentes de los bienes y ventas de comunidades religiosas y | |
| | | | 1201 |
| " | », | de la conte et mismo objeto de la anterior. | id. |
| <i>»</i> . | , ,, | 12. Id.: Fijanse los cambios que han de regir respecto de las cantidades que en- | |
| | the entire of | tregue el banco de S. Fernando en letras sobre Paris y Londres , con destino en la la pago del semestre de la deuda esterior al 3 p. 0 | 312 |
| .)). | 1999 (199 | 21. Id.: Maudase que si en la subasta de las 360,000 libras esterlinas para amor- | 1012 |
| 7 . | | ilacion de la deuda inglesa resultaren dos o mas proposiciones igualmente | |
| | Same of the | ventajosas, se abra en el acto nueva subasta entre los licitadores que ma- | |
| | Section 6 decision | | 408 |
| » · | Abril. | 1. Empleados: Lo que deben cumplir en la presentación de las fianzas los que so- | |
| | | licitan destinos en que estas se exigen. | 186 |
|)), | » | 2. Id: Sobre la clase de papel sellado en que deben estar estendidos los títulos | |
| | | de los empleados para ultramar. | 231 |
|)) | » ., | 7. Id.: Sustituyese la faja verde à la blanca en el uniforme de los empleados de | |
| | 20 - Con | la administracion civili al parte de la | 248 |
|)) | mayo. | 8. Id.: Declaranse admisibles en flanza de los empleados del ministerio de ha- | |
| ٠. | | cienda los documentos provisionales espedidos por la direccion general del | 540 |
| | 2470 | tesoro en pago de créditos del materialis. | 719 |
| | • | 3. Escribanos: Declárase el modo y forma con que deberán tener lugar los exa- | 655 |
| 10 | marking respect | menes para el notariado. 8. Id.: Declárase que no gozan antigüedad los escribanos llámados coadjutores | 000 |
| - | | que despues pasen à ser propietarios para optar à la contaduria de hipotecas. | 686 |
|)) |) | 7. Id Reglas para la resolucion de dudas que se han suscitado con motivo de | 000 |
| | | las subastas de escribanías y otros oficios públicos pertenecientes al Estado., | 737 |
| n | » | 28. Id : Encargase el mas puntual y exacto cumplimiento de la circular de 23 de | |
| | e de la companya de l | marzo de 1845, en que se manda que los escribanos públicos o notarios rea- | |
| ٠. | | les , al dar la primera copia de los testamentos ó codicilos ante ellos otorga- | |
| | and the second | dos, la den al mismo tiempo de las clausulas que contengan mandas ó lega | |
| | The state of the state of | | 119 |
|)) | » | » Esterior Comunicacion del ministro plenipotenciario de S. M. en Washington | |
| ٠., | | dirigiendole una carta autografa del presidente de aquella república relati- | |
| | Bet Street | va al atentado del 2 de diciembre, y dando seguridades de vigilar para | 949 |
| 14 | Abril. | que nada se proyecte contra la isla de Cuba. 25. Ferro-carriles: Declárase no comprendida en el artículo 18 de la ley de 28 de | 313 |
| | ADIH. | enero de 1848 la sociedad del ferro carril de Langreo. | 522 |
|)) | Mayo. | 3. Id: Inauguracion del ferro-carril de Santander | 655 |
|) | » | 28. Id.: Esposicion y real decreto sobre ferro-carriles | |
|)) |) | . Id.: Anúnciase la venta de bienes de propios de la provincia de Ciudad Real, | - 7 |
| | 14 Jan 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 | con aplicacion: del producto alla adquisicion del acciones del ferro-carril de | |
| | | Alcázar de S. Juan á Gudad Real | 213 |
|)) | Junio. | 2 Id.: Disposiciones à que deberé dar cumptimiento la empresa del ferro-carrif | |
| | | de Madrid à Aranjuez. | 233 |
| >> | Abril. | 22. Hacienda : Concedese al ministro de la guerra un suplemento de crédito para | 170 |
| | | cubrir las atenciones del escuadron llamado Guardias de la Reina. | 473 |
| , | " | 28. Id.: Creacion de 410,000 acciones de 2000 rs. a fin de que pueda tener cumpli- | 752 |
|).)) | | miento lo dispuesto en el real decreto de 49 de dictembre del año último. n. Id : Créanse 30,000 acciones para el mismo objeto que las anteriores | 753 |
|)))) | " 1.3 | 30. Id.: Concédese al ministro de hacienda un credito supletorio de 2 346,080 rs. | .00 |
| 7.1 | · • | destinado en parte al pago de los empleados de la hacienda pública llamados | |
| | | aduaneros: en parte á reforzar las rondas de visita de derechos de puertas. | |
| | | y en parte al material del servicio de aduaneros y de derechos de puertas. | 801 |
|)) L | Mayo. | 43. Id.: Concedese al ministro de hacienda un credito estraordinario de 800.000 | |
| 4 | | reales con destino al abono de las gratificaciones señaladas á las clases de | |
| | and the second | tropa de infantería y caballería del cuerpo de darabineros, conservacion de | |
| | | prendas mayores, remonta, montura, etc. | io. |
| » | . » | " Id.: Concédese el ministro de hacienda un crédito de 463,623 rs. para atender | i di |
| | : | á los gastos ordinarios y estraordinarios del congreso de diputados. | idi |
| " :. | » | » Id.: Concedese al ministro de hacienda un crédito de 1.687,500 rs. destinados á la compra de 20,000 arrobas de polvora para el consumo de las espende- | |
| | | durias del reinom de las espende | id: |
| » | Abril. | 10 Id.: Concédese al ministro de la gobernación un credito de 2.329,194 rs. para | |
| | | atender al mago del coste de adquisición de una casa perteneciente á los | |
| | | marqueses de Camarasa y á los gastos de ha bilitación para el servicio público. | id: |
| ** | Mayo. | 21. Id.: Concedese al ministro de hacienda un millon de regles con destino a gas- | |
| | | too agter and imprise do la compossion doule doude infibiliable. A los de la con- | |

INDICE ALFABETICO

| 21.2 | , | feccion de titulos y residuos representativos de la del personal | ş |
|-----------------|-----------------|--|---|
| 852. | Mayo. | 29 Hacienda: Concédese al ministro de la guerra un crédito de 9.680,440 rs. por | |
| | | suplemento à varios capitulos del presupuesto de la guardia civil | |
| ж. | Junio. | 7. Id: Concedese al ministro de marina un crédito de 1.638,779 rs | 0 |
| » | D) | 10. Id.: Concédense al ministro de hacienda dos créditos estraordinarios; uno de | |
| | | 1.250,000 rs. y otro de 2.500,000 rs. ambos destinados á satisfacer las rentas | |
| | | 1280 Approximation of the control of | 0 |
|)) |)) | 16. Id.: Concédese al ministro de la gobernacion un suplemento de crédito de | |
| | | 260,000 reales | 3 |
| » | . 23 | 18. Id.: Concé lese al ministro de hacienda un crédito estraordinario reintegrable | |
| | • | de 3.000,000 de rs. para atender al pago de intéreses de anticipaciones vo- | |
| | ***** * | and the lighterias. The second | 3 |
| » | Marzo. | 15. Impuestos: Disposiciones para facilitar la insercion en los Boletines oficiales de | |
| | | las provincias de los repartimientos individuales de las contribuciones terri- | |
| | | torial é industrial del corriente año | |
| » | » | » Id.: Mándase que cese desde luego la exacción del derecho llamado de pastaje. 55 | 9 |
|)) | » | 30. Instruccion: Declarase que la autoridad debe espedir los títulos a los maestros | |
| · . | | de instruccion primaria que obtienen escuelas publicas 22 | 1 |
| » ` | » | » Id.: Pidense las cartas de pago para la espedicion de títulos a algunos maestros | |
| 1.0 | • | encargados de la ensenanza de religion y moral en las escuelas normales de | |
| , | * + 1 | instruccion primariaid | |
|)). | Abril. | 12. Id : Disponese que en celebridad del natalicio de la princesa de Asturias, em- | |
| | | piecen los examenes en todas las universidades el 15 de mayo para los cur- | |
| | | santes de facultad, y el 1º de junio para los colegios é institutos | 3 |
| » | > , | 25. Id.: Mandase anticipar los examenes en las escuelas normales de instruccion | |
| | | primaria | ž |
| + 1 | | Indulto: Concesion de indulto por S. M. á varios reos sentenciados á la pena | |
| , , | | - Capital Company Company Company Company Company (1995年) 第一、 See - 281 | |
| | • | 30. Legislacion: Sobre la verdadera inteligencia de la legislacion vigente hipote- | |
| | | caria con respecto á dotes y donaciones | |
|)) | Marzo. | 26. Magistratura: Declarase que el decano del tribunal especial de ordenes mili- | |
| | | tares tiene igual consideracion que el regente de la audiencia de Madrid. | , |
| | » | » Id.: Declárase que el fiscal especial de imprenta disfruta de los mismos ho- | |
| | | nores que el de la audiência | , |
| » . | Mayo. | 7. Id.: Declárase cesantes á los magistrados suspensos o separados por las juntas del pronunciamiento de setiembre de 1840. | • |
| | A buil | | , |
| " | Abril. | 28. Marina: Mándase que la jurisdiccion absoluta de todos los ramos de servicio | |
| 111 | | de la marina sea única, y radique en el director general de la armada, y en el capitan y comandantes generales de los departamentos y apostaderos | : |
| | Morio | 24. Id.: Islas descubiertas entre Loo-Choo y el Japon | |
| ,, | Mayo. Abril. | 80. Milicia: Esceptúanse del descuento gradual sobre los sueidos los militares de | • |
| " | AULII. | todas clases que no disfruten mas sueldo que el correspondiente á su em- | |
| | | pleo de escala en la milicia | ł |
| 33 | Junio. | 17. Moneda: Declarase que la moneda de oro inglesa solo se admitirá como pasta | |
| • | | por su valor intrinseco y se declara libre de derechos la esportacion de la | |
| | | misma | ï |
| » | Abril. | 27. Monumentos: Mándase que sin espreso permiso del gobierno no se distraiga | |
| | | para otros usos la cantidad designada en el presupuesto de las provincias | |
| | | para la conservacion y reparo de monumentos artísticos célebres 624 | ŀ |
| • | Junio. | 13, Nombramientos: De D. Joaquin Ezpeleta para ministro de marina y de D. Juan | • |
| | | de Lara para ministro de la guerra | ŀ |
| D | Abril. | 29. Papel sellado: Mándase que todos los instrumentos y documentos procedentes | |
| : | | de las provincias Vascongadas y Navarra que deban hacer fe en los tribuna- | |
| •• | | les, sean reintegrados en el papel que les corresponda con arreglo al real de- | |
| 1.2 | | creto de 8 de agosto | |
| D | n | 30. Pensiones: Restablécense las pensiones asignadas al artículo 15 del reglamento | |
| | | de la real y militar orden de S. Hermenegildo | |
| | 2 | Prensa: Esposicion y real decreto sobre el arreglo de la prensa. 151, 153, 166, 183 | , |
| " | , | 10. Id.: Indulto de los delitos de la prensa | , |
| - ₹, | . " | 14. Id.: Recomiéndase la adquisición de la obra titulada Colección de reales órdenes y circulares de interés general para el servició de la guardia civil. | |
| 13 | 14 | 00 73 | |
| » » | Mayo. | 6. Id.: Disposiciones para la censura de novelas | |
| | ma 70. | nocer en primera y única instancia el tribunal supremo de justicia, lo pon- | |
| . 1 | | gan los gobernadores de provincia en conocimiento del gobierno 673 | į |
| >> | Junio. | 9. Puertas: Regias á que ha de sujetarse el reemplazo de los individuos que com- | |
| <i>"</i> : | - 4 | ponen la ronda de visita de derechos de puertas | , |
| >> | Marzo. | 31. Puertos: Declaración de lo que se entiende por puertos para el pago de los de- | 7 |
| | | rechos de fondeadero, etc., con motivo de una consulta elevada al gobierno | |
| | | por el gobernador de Castellon | L |
| » | » | » Id.: Aclaracion del decreto de 17 dic. último tocante al impuesto de puertos. id | |
| » | Abril. | 7. Id.: Sobre los derechos de fondeadero que deben exigirse a los buques que en- | |
| | | tren en el puerto de Cádiz 343 33. Id.: Mándase que los hugues toscanos sean, considerados como los españoles | 3 |
| 11 | NA . | 93. Id.: Mandase une los hugues togognos sean, considerados como los españoles | |

| | | | | DE EL ANCORA. | lX |
|----------------|------------|------|--------------|---|--------|
| | 100 | | | en cuanto á los derechos de puerto y navegación. | 559 |
| 1852. | Abril. | | 27. | Puertos: Mandase que los galeones que conducen granos desde Pontevedra a Ma- | |
| | | ٠. | 1 | rin para cargarlos en buques grandes, que los llevan á otros puntos, no de- | |
| | | ~ | - | ben pagar derechos de fondeadero, carga y des arga; pero si deben pagar- | |
| | ,, | | 90 | los los que vayan a Pontevedra directamente. Id.: Declárase que los buques bremenses serán considerados como los espa- | id. |
| | " , | | 40. | noles para los derechos de puerto y navegación. | 594 |
| • | Mayo. | | 1 | Id.: Mándase que los buques dinamarqueses y prusianos sean considerados | 594 |
| | | | | como los españoles en cuanto a los derechos de puerto y navegacion. | 639 |
| » | » | | 4. | . Id.: Exímese á los buques, tanto españoles como estranjeros, que de tránsi- | - |
| | | | . : | to ó arribada, llegasen á los puertos de Canarias, de los derechos de fon- | |
| | | | | deadero, carga y descarga. | 687 |
| • | υ. | | ο, | 1d.: Disposiciones que deben cumplirse para proceder al embarque de plomos | |
| | | | 95. | argentiferos Id.: Mándase que los buques sicilianos sean considerados en los puertos de la | 863 |
| - | • | | | Península é islas advacentes como los españoles con respecto al pago de | |
| | | | | derechos de puerto y navegacion. | 977 |
| ▶. | n | | 26. | Id.: Manifiéstase que segun el espíritu del decreto sobre impuestos de puertos, | • • • |
| | | | :- | ha quedado derogado el derecho establecido en Sanlucar de Barrameda | |
| _ | | | | bajo la denominación de toneladas consulares. | 1094 |
| " | <i>"</i> | | | 1d.: Manifiéstase que los buques consignados á Sevilla directamente, no deben | |
| | | | | pagar derechos de fondeadero y de faros en Sanlucar de Barrameda , sino en Sevilla. | 1044 |
| 'n | » | | 27. | . Id.: Declárase que los buques de los Estados pontificios deben considerarse | 1044 |
| | | | | como los españoles en cuanto al pago de derechos de puerto y navegacion. | . 1215 |
| - 33 | Junio. | | 2. | Id.: Mandase que los derechos de fondeadero deben exigirse á los buques | |
| | | | ٠. | en los puertos, ya vayan en lastre ó cargados, siempre que las entradas | |
| • | | | 477 | provengan de una sola espedición. | 1215 |
| » | " | | 17. | Id.: Condiciones de un depósito de carbon de piedra para las obras del puer- | 4270 |
| » | Mayo | | 14. | to del Grao en Valencia | 1379 |
| | | | | padron, alistamiento y su rectificación para la quinta | 802 |
| >> |)) | | 21. | Seminarios: Disposiciones para el régimen y enseñanza de los seminarios con- | ; • |
| | | | | ciliares con arreglo al Concordato. | 1072 |
|) | . >> | | .)) | Id.: Supresion de las facultades de teología existentes en las universidades del | |
| 70 | Junio. | | 9 | reino, conservándose las cátedras comunes á la teologia y jurisprudencia. Sociedades anónimas: Concédese autorizacion á la sociedad anónima intitulada | id. |
| ~ | Junio. | | ۵. | La Fabril algodonera, para constituirse y dar principio á sus operaciones. | 1216 |
| W | Mayo. | | 31. | . Id.: Prohíbese á las sociedades anónimas el comprar sus propias acciones. | 1210 |
| - | • . | | | sino en virtud de acuerdo de la junta general. | 1296 |
| . | » | | 25. | Teatros: Determinase la formacion de una comision especial para que examine | |
| | Mongo | | 9.0 | la legislacion actual sobre teatros y proponga su reforma | 992 |
| " | Marzo. | | 30. | Terrenos: Declárase comprendido en la zona fiscal cierto terreno de la provincia de Zaragoza. | 92 |
|)) | Mayo. | | 7. | Titulos : Concedese el título de condesa de Daoiz y vizcondesa del Parque á la | 92 |
| | , | | • • • | hermana del capitan de artillería D. Luis Daoiz, muerto en el glorioso le- | |
| | | | | vantamiento del 2 de mayo del año de 1808 | 718 |
|)) · | Marzo. | | 16. | Tribunales: Disponese que la representacion de la hacienda en los tribunales de | |
| | | | | comercio se entienda à cargo de los abogados fiscales de las subdelegaciones | |
| | | | 95 | de rentas. Id.: Sobre el destino que puede darse à los reos condenados à diferentes penas. | 22 |
| ű | Mayo. | | 20. | Id.: Condiciones con que se concede á los ministros y funcionarios de la au- | 200 |
| | 10. | | • | diencia de Madrid, que lo soliciten, dos meses de licencia, en vez de las | |
| | • | | | vacaciones periódicas concedidas a todos los tribunales. | 673 |
| • | » | | 5. | Id.: Recuérdase á los jueces de 1. instancia y á las audiencias el deber de fun- | |
| | | | | dar o razonar los fallos que se declaren las contiendas de competencia. | id. |
| N | • | | 1. | Tribunales: Adiciones y reformas con que se manda observar la circular de 10 de mayo del año próximo pasado con respecto á vacaciones de las au- | |
| | | | | diencias, etc. | 897 |
| • | Abril. | | 2. | Ultramar: Disposiciones relativas a los ingenios que se establezcan para la | |
| | | | | fabricacion del azúcar de la Isla de Cuba y Puerto Rico | 121 |
| ` > | . 3 | |)) | Id.: Sepárase la cancillería de Indias del ministerio de gracia y justicia, y | |
| | | | | se reune à la direccion general de Ultramar | 232 |
| | | | | | |
| | - | | | SECCION ESTRANJERA. | |
| | | | | | |
| | | | | cion política de la Alema- de daños y perjuicios por parte del gobier- | |
| nia. | | | | n al general Concha de dentes dentes españoles resi- | ** |
| AMET | ra: Pres | ent | acio | n al general Concha de dentes | 42 |
| Real | Junta - | de I | กแหม ปแหม | lo, por los vocales de la América: Nueva York. Decreto de Carvajal en cato de la Habana. 27 Camargo | 108 |
| <i>Id</i> .: N | ueva Yo | rk. | Soh | re las instrucciones del Id.: Noticias de la Isla de 204, 396, 706, 722, | |
| anh | arna for | lano | 1000 | Tube | |

28

iđ.

> id.

| Américia. Noticias de los Estados Uni- | Francia: Sobre una carta del conde de Cham- |
|--|--|
| dos | bord á sus amigos |
| dicionarios de Cuba | á prestar juramento á la Constitucion del |
| Id.: Estados Unidos. Sobre la organizacion de | 1 Estado |
| una nueva invasion contra la isla de Cuba. 724 | Id.: Carta del general Lamoriciere con igual |
| Id.: Nueva Orleans. Demostraciones en favor | objeto que la anterior |
| de los invasores de la isla de Cuba | Id.: Sobre las levendas de los estandartes en- tregados por L. Napoleon al ejército |
| ticas | Id.: Venta de la colección de cuadros del ma- |
| Id.: Isla de Cuba. Proclama del general Ca- | risca Soult 839, 946, 990, 1003, 1020 |
| nedo | Id.: Correspondencia publicada por el perío- |
| Id.: Noticias concernientes á España en los | dico el Times sobre los asuntos de Francia. 1081 Id.: Notas que han mediado entre las potencias |
| Estados Unidos | del Norte sobre los asuntos de Francia |
| cion contra la isla de Cuba | Id.: Carta atribuida a Mr. de la Ferronays sobre |
| Id : Buenos Aires. Estado de los españoles emi- | la del conde de Chambord à los legitimis- |
| grados | tas |
| Id.: Estados Unidos. Desafio del general Le- | Id.: Lenguaje de los periodicos imperialistas |
| mery. 1251 Australia: Minas auriferas | de París |
| Austria: Sobre el principe de Schwartzemberg 305 | Id.: Situacion del partido legitimista 1297 |
| Id.: Restablecimiento de la Compañía de Jesus. 306 | Icaria: Carta de Mr. Cabet a los icarianos 1443 |
| Bélgica: Prohibicion de cotizar los fondos es- | Inglaterra: Discurso de lord Palmerston sobre |
| panoles en la bolsa de Amberes id. | la mocion de Mr. Milnes en la camara in- |
| Cayena: Misioneros jesuitas en Cayena 770 | glesa |
| Europa: Política estranjera: Entrega de la es- cuadra inglesa al nuevo almirante, y distri- | nooth |
| bucion de los buques que la componen. | Id.: Derrota del ministerio en el parlamento. 756 |
| Reglamentos del Senado y cuerpo legislati- | Id.: Situacion del ministerio 916 |
| vo de Francia Kossuth - Deportaciones. 4 | Id.: Interpelacion de lord Palmerston acerca |
| Id.: Artículo sobre la emigracion europea. 436 | de supuestas sugestiones de parte de alguna |
| Id.: Deuda pública. — Fiestas en Francia 652 Id.: Revista estranjera 1340, 1420, 1449 | potencia estranjera para la reforma de las instituciones políticas de España |
| Id.: Situacion estranjera | Id.: Reflexiones del periodico francés la Pa- |
| Id.: Situacion estranjera | trie subre la interpelacion de lord Palmers- |
| Id.: Instalación del Senado, y discurso pronun- | ton 929 |
| ciado por el presidente de la república | Id.: Sobre la misma interpelacion de lord |
| francesa. 39 Id.: Denegacion de los generales Cavaignac, | Palmerston, artículo de la España 955 Id.: Adelantos del catolicismo 999 |
| Carnot y Herion a prestar juramento como | Id.: Discurso de Mr. Disraeli en contestacion á |
| miembros del cuerpo legislativo 87 | la interpelacion de lord Palmerston acerca |
| Id.: Estracto del discurso por el mariscal Je- | de los asuntos de España 1011 |
| rónimo Bonaparte en el Senado id. | Id : Sobre el discurso de Mr Disraeli, artículo |
| Id.: Efecto producido en el estranjero por el | del periódico la España |
| discurso pronunciado por el presidente de la república francesa en el cuerpo legislativo. 106 | Id.: Cuestion de Mr. Matther |
| Id. : Senado-consulto para la dotación del pre- | Id.: Situacion del clero católico, y discurso |
| sidente de la república | de la reina Victoria, prohibiendo la prácti- |
| Id.: Sobre el decreto de instruccion pública | ca de los ritos de la religion católica roma- |
| espedido últimamente por Luis Napoleon. 289 | na. 1830, 1831 Id: Situacion política de la Gran Bretaña 1459 |
| Id.: Advertencia que el ministro general de policía dirigio al periodico la Presse 298 | Id: Situacion política de la Gran Bretana 1459 Italia: Carta de Roma acerca de la llegada del |
| Id.: Pormenores sobre la fiesta del 10 de mayo | príncipe de Canino a Civitavecchia |
| en Paris | Id: Sobre la carta anterior 147, 188 |
| Id.: Detalles sobre el viaje del presidente 444 | Id.: Noticias comunicadas á la Esperanza por |
| Id.: Opinion del Constitucional de Paris acerca | su corresponsal de Roma |
| de la reforma de las instituciones en España. 483 | Id.: Establecimiento de los Jesuitas en |
| Id.: Cuestion del imperio: actitud de la Europa 499, 516 | Malta. 515 Id.: Carta de Roma dirigida al Católico sobre |
| Id.: Aniversario de la muerte del emperador Napoleon. 641 | los Santos Eugares |
| Napoleon 641 | Id.: Abolicion de las leyes leopoldinas en Flo- |
| ia. : Fiesta del 10 de mayo en Paris 682, 720 | rencia |
| Id.: Discurso pronunciado por el Rmo Arzo- | Id.: Decreto de la sagrada congregacion del |
| bispo de París en el acto de la bendicion de los estandartes | Indice prohibiendo diferentes obras 749 Id.: Abolicion del estatuto constitucional en |
| Id.: Detalles sobre el baile dado al presidente | Toscana |
| por la escuela militar | Id.: Sobre el gobierno de Turin 972 |
| Id. : Decreto del presidente de la república pa- | Id: Sistema de Mr. Murray y reclamaciones |
| ra la construccion de habitaciones sanas | del cónsul inglés |
| para los trabajadores | Tierra Santa: Noticia sobre la cuestion de los |
| dal piárcito | Santos Lugares |

1365

1382

254

to be as for a second 803 VARIEDADES Y ANTIGUEDADES DE CATALUÑA. 819 Crónica de París La rosa de oro. . . 253 Descripcion física y moral de Jauja: 4106, 1124, 4139 Los dos hermanos. . 835. Fundacion de la órden de Servitas. Convento Real Academia de la Historia. Recepcion de de Barcelona.-Capilla de Ntra. Sra. de los D. José de Zaragoza. 299 892 Dolores; y procesion de su antigua cofradía. 75, 96 Tamboriner y regidor. Contextació á una car-Hospicio del monte de S. Bernardo. 821 ta de D. J. B. . . . 563 3, 1020 La primera comunion. 1081 ASUNTOS LOCALES. 1104 Carruajes: Prohibicion á los conductores de Imprenta: Lista de los mayores contribuyentes carruajes de llevar en ellos mas peso del que de Barcelona que deberá servir para la for-1105 puedan soportar sin peligro de los viajeros. 172 macion del jurado segun el artículo 65 del Id.: Prohibese la circulación de carruajes por decreto de 2 de abril sobre libertad de im-1191 la calle de Escudellers. 269 725 1186 Id. : Concédese el plazo de un mes á los con-Industria : Señálase á los alcaldes de los pue-1297 ductores de carruajes para que pongan zagal blos el término de quince dias para presen-1443 365 delante de los que lleven seis caballerías. tar los reglamentos é institutos de las socie-Id.: Recuérdase à los empresarios, y conducdades de socorros mutuos de obreros y jortores de carruaies la orden de que no lleven 28 mas peso que el que permita el carruaje, y la obligacion de llevar postillon los que tengan cinco o mas caballerías..... 202 Instruccion: Recuérdase à los maestros de instruccica primaria la obligacion de hacer sus 268 918 esplicaciones en idioma castellano. 106 756 Id. : Bando sobre el orden de las caballerías y Marina: Publicacion del decreto del rev de los 1189 916 Paises Bajos sobre los derechos de pilotaje. carruajes particulares en los paseos públicos. Policia: Bando para la introduccion de carne-Caza: Conminase á los que tienen en su poder ros á Barcelona, y su venta en los merca-dos libre de arbitrios municipales con moarmas de cazar sin la correspondiente li-884 cencia Contribuciones: Mándase á los propietarios y 928 tivo de las Pascuas de Resurrecciony de Penadministradores que presenten una relacion 125, 932 duplicada de los predios que poseen o admi-Id. : Mándase á los dueños de perros que pon-929 1061, 1332 gan á estos un collar con el nombre del Id.: Suprimense los arbitrios sobre el jabon 413 955 vinagre, aceite y aguardiente, y ampliase el derecho municipal sobre el vino y la carne. Id. . Recuérdase la prohibicion de reunicse 1285 999 cierto número de personas sin previa auto-Dietas: Sobre las dietas del carbon vegetal. 950 rizacion, para celebrar algun acto. 628 Id: Orden contra los que disparan petardos. Id: Orden del Escmo. Sr. Capitan general to-Estadística: Disposiciones relativas á los fran-1012 1011 ceses que se hallen establecidos en Barcelona. 333 cante à la aparicion de gente armada en el Id.: Recuérdanse las anteriores disposiciones territorio del principado de Cataluña. 1022 relativas á los franceses residentes en Barceid. 1067 397 Id.: Bando para el buen orden en las proce-Id.: Sobre las certificaciones de vecindad pe-1316 siones de Corpus. 1108 Id. : Contra los que roban los frutos en agraz, didas á los alcaldes de otros pueblos á fin y lo llevan á vender á las poblaciones. de eximirse de los cargos concejiles en el 1397 Quintas: Disposiciones relativas á la quinta, y 1397 del verdadero domicilio. relacion de los locales en que están reparti-Ferro-carriles: Resolucion del gobierno sobre 1331 das las secciones para la misma. 1459 las esposiciones de algunos propietarios, con 348 Id.: Sorteo de las décimas para la quinta de 1851. respecto al punto que deberá ocupar la estacion del ferro-carril de Barcelona á Gra-853 Id.: Anuncíase el sorteo para la quinta de 1851 140 y relacion de los locales que debe ocupar 1237 147, 188 cada una de las secciones en que se halla Cobierno: Circular que el gobierno dirige por conducto de S. E. el capitan general de Cadividida la ciudad. Id.: A los morosos que no comparecieron para 298 1061 taluña á los señores gobernadores de las cuala declaracion de soldados y suplentes para

tro provincias catalanas para que cada cual designe una o mas personas que manifiesten

las mejoras que puedan hacerse en sus respectivas provincias.

que propongan las mejoras que crean convenir á la provincia de Barcelona, á conse-cuencia de la escitación del gobierno. 1233, 1269

Imprenta: Mándase á los impresores residen-

Id. : Recuérdase á los impresores de Barcelona

ocho dias.

tes en Barcelona que acudan á solicitar la

correspondiente licencia en el término de

la obligacion de solicitar licencia para sus establecimientos, y se repiten las condiciones para la venta de láminas, grabados etc.

el

r

n

0-

el

515

604

734

749

882

972

1267

1091

© Biblioteca Nacional de España

238

477

la quinta de 1851.

do.

principal.

Id.: Avisase à los que presentaron justificacio-

nes y contrajustificaciones en el acto de la

declaracion de soldados y suplentes para la

quinta de 1851, que se presenten para sa-

ber la resolucion que sobre ellas ha recai-

comparecieron á la declaracion de soldados

tos en el periodico el Sol por la Administra-

cion del Hospital general relativos á las disi-

dencias entre esta y la empresa del teatro

Id.: Nueva escitacion á los morosos que no

y suplentes para la quinta de 1851. Teatros : Repruébanse dos comunicados pues-

348

Teatros: Declárase que no hay mas censores de las producciones dramáticas que los dela corte.

Vigilancia: Contra los que insultan á la ronda de vigilancia encargada de los derechos de consumos.

Id.: Servicio de los guardias municipales du-

rante el día , y de los vigilantes nocturnos , y su distribución en los varios distritos de Barcelona.

de Barceiona.

Vigilancia: Nueva planta dada al personal de vigilancia de Barcelona, y nombramientos para su desempeño.

4000

FIN DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1852.